



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 24 de Noviembre de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 94

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

**PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
2005-2009..... 9**

PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUA-
GÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO PARLAMENTARIO
ENVIADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA
RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJE-
CUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN USO DE LAS
FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS
28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ES-
TADOS UNIDOS MEXICANOS Y 39 DEL CÓDIGO
FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
EMITA EL DECRETO RESPECTIVO PARA QUE SE**

Precio del Ejemplar: \$12.60

CONTENIDO

(Continuación)

MANTENGA LA TASA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA EN 16.5 POR CIENTO, EN TANTO SE REACTIVA LA ECONOMÍA DEL PAÍS Y SE RECUPERA EL CRECIMIENTO A FAVOR DE LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO; Y EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTUAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA A LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, A EFECTO DE ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE ESTA LEY, Y EN SU CASO PROMOVER SU ABROGACIÓN.

38

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTICO GUINTO SIERRA, SUBPROCURADOR ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE SE AVOQUE A LA ATENCIÓN INMEDIATA A QUE LO CONVOCAN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, RATIFICADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ATIENDA A LAS VÍCTIMAS DE LOS HECHOS COMETIDOS A TRAVÉS DE LA CASA FINANCIERA COOFIA, ASÍ COMO A LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE HECHOS DELICTIVOS.

43

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

CONTENIDO

(Continuación)

CONSTITUCIONALES Y LEGISLATIVAS, MODIFIQUE SUSTANTIVAMENTE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADA EN PRIMERA INSTANCIA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, E IMPLEMENTE OTRAS ALTERNATIVAS DE INGRESO FISCAL QUE NO LESIONEN LA ECONOMÍA NACIONAL NI EL NIVEL DE VIDA DE QUIENES VIVEN DE SU TRABAJO Y ESFUERZO..... 47

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE REVISE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LAS DIVERSAS LEYES QUE CONFORMAN EL LLAMADO PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2010, ENVIADAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO CÁMARA DE ORIGEN; RECTIFICANDO AQUELLAS MEDIDAS QUE ATENTAN Y DAÑAN TANTO A LA ECONOMÍA POPULAR COMO A LA ECONOMÍA NACIONAL..... 54

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER PERÍODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, CELEBRADAS AMBAS EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2009..... 59

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE FACULTADES, QUE EMITE EL C.P.C. IGNACIO RENDÓN ROMERO, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE ROSALES GARCÍA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	65
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 379-2/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	68
Tercera publicación de edicto exp. No. 240/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	69
Tercera publicación de edicto exp. No. 107/2007-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	69
Tercera publicación de edicto exp. No. 501/2007-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	70
Tercera publicación de edicto exp. No. 100/2009-2, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	71
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 de Acapulco, Gro.....	73

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 de Acapulco, Gro.....	74
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la periferia de la Comunidad El Pochote, de Teloloapan, Gro.....	75
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Mariano Matamoros No. 404 de Cd. Altamirano, Gro.....	75
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Paredón Colorado, Col. Progreso de Arcelia, Gro.....	76
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo esquina con Calle 20 de Noviembre, Barrio San Jerónimo de Tlapehuala, Gro.....	76
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en el punto denominado La Tranca del Grillo, al Oriente del Poblado de Coscamila, Gro.....	77
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en el punto denominado La Tranca del Grillo, al Oriente del Poblado de Coscamila, Gro.....	77
Segunda publicación de edicto exp. No. 678-3/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	78

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 113/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	79
Segunda publicación de edicto exp. No. 89-2/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	80
Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No.12-I/2006, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	81
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las Calles Benito Juárez No. 500 y Alóndiga de Granaditas, de la Colonia la Chapulicera al Oriente de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	82
Primera publicación de extracto de primera inscripción del lote, ubicado en la Calle Barranca de Pezuapa, Colonia Universal de Chilpancingo, Gro..	83
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado sobre la Calle San Antonio Abad S/N esquina con Calle Camerino Jaimes S/N de la Colonia Benito Juárez de Tloloapan, Gro.....	83
Primera publicación de edicto exp. No. 308/2001-III, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	84
Primera publicación de edicto exp. No. 412-1/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	86

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 575-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	87
Primera publicación de edicto exp. No. 302/2009-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	88
Primera publicación de Puntos Resolutivos de la Sentencia de 2/a. Instancia del Toca Civil No. II-164/2008, promovido en el H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	89
Primera publicación de edicto exp. No. 376-3/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	90
Primera publicación de edicto exp. No. 48-3/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	91
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 82-2/2008, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	91
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 47/2008-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	92
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 106/2007-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	93

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Fe de Erratas al Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 19 de fecha 6 de Marzo de 2009.....	94
Publicación de Convocatoria No. 038 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-038-09, para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Hospital General de Coyuca de Catalán, solicitados por la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..	97
Publicación de Convocatoria No. 005 de la Licitación Pública Nacional Número 41058002-009-09, para la Contratación de Rehabilitación del Hospital General de Coyuca de Catalán, Guerrero y Rehabilitación y Ampliación del Hospital Básico de San Marcos, Guerrero, emitida por la Secretaría de Salud en Chilpancingo, Gro.....	98

PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
2005,2006,2007,2008, 2009 QUE REFRENDARON
AL MES DE JUNIO DE 2009.**

NÚM	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	ESPECIALIDADES OTORGADAS POR LA SDUOP	N° DE REGISTRO ASIGNADO
1	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS TORRES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	C. P. J. JESÚS RAMÍREZ GÓMEZ	130,151,154,166,182	SDUOP-PCOP-01/2005
2	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RODHEZ, S. A. DE C. V.	ING. JOAQUÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	130,151,182	SDUOP-PCOP-02/2005
3	GRUPO ARIZA, S. A. DE C. V.	C. FERNADO ARIZMENDI HERNÁNDEZ	130,182	SDUOP-PCOP-03/2005
4	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ESPINO, S. A. DE C. V.	ING. IVAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	130,182	SDUOP-PCOP-04/2005
5	CONSTRUCTORA CAMI, S. A. DE C. V.	ING. PEDRO ALBERTO APONTE DÍAZ	115,130,150,160,180	SDUOP-PCOP-05/2005
6	ZISSA, DISEÑO ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	ARQ. JUAN CARLOS SOTELO MONTAÑO	130, 151, 154, 166,180	SDUOP-PCOP-06/2005
7	EDIFICACIONES AGUILAR, S. A. DE C. V.	ING. JOSE LUIS AGUILAR ROMÁN	130,150,180	SDUOP-PCOP-07/2005
8	CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA BAHENA, S. A. DE C. V.	ING. GILBERTO BAHENA WENCES	130,160	SDUOP-PCOP-08/2005
10	INGENIERÍA, PROYECTOS, ASESORÍA Y CONSTRUCCION GUERRERENSES, S. A. DE C. V.	ING. FRANCISCO SALVADOR BELLO NAVA	130, 150, 614, 617, 641, 650	SDUOP-PCOP-10/2005
12	PINTURAS LÓPEZ, S. A. DE C. V.	ING. SABAS LÓPEZ FLORES	130	SDUOP-PCOP-12/2005
13	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KARELI, S. A. DE C. V.	ING. SABAS LÓPEZ FLORES	130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-13/2005
15	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GRUPO CAREFA, S. A. DE C. V.	ARQ. JORGE SERRANO CAMARGO	130, 131, 150, 180, 310, 640, 673	SDUOP-PCOP-15/2005
16	T. V. CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ING. ROBERTO TREJO VALDEZ	130, 150	SDUOP-PCOP-16/2005
17	CONSTRUCTORA REAL DIAMANTE DE ACAPULCO, S. A. DE C. V.	C. P. JOSÉ JAIME AGUILAR MÁPULA	130,150,160	SDUOP-PCOP-17/2005
18	CÁLCULOS DE INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	L. EN C. VIRGINIA ANGEL BARRIENTOS	130,151,154,155,182	SDUOP-PCOP-18/2005
19	G. C. ACUARIO, S. A. DE C. V.	C. ANTONIO BERMÚDEZ PINEDA	160,180	SDUOP-PCOP-19/2005
21	MATERIALIZA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ARQ. ADULFO BALTAZAR REYES	130	SDUOP-PCOP-21/2005

22	IMPERMEABILIZANTES Y ACABADOS DE ACAPULCO, S. A. DE C. V.	ARQ. ADULFO BALTAZAR REYES	130	SDUOP-PCOP-22/2005
24	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS CAMACHO, S. A. DE C. V.	ING. FELIPE DE JESUS CAMACHO DÍAZ	151, 230, 312	SDUOP-PCOP-24/2005
26	ING. SALVADOR JOSÉ SEVILLA ROMERO	ING. SALVADOR JOSÉ SEVILLA ROMERO	130,151,154,310	SDUOP-PCOP-26/2005
29	SR. PABLO ARCOS ROSAS	SR. PABLO ARCOS ROSAS	130	SDUOP-PCOP-29/2005
30	HERNÁNDEZ GÓMEZ, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.	ING. ROMÁN M. HERNÁNDEZ MEZA	115,130,151,166,180, 480	SDUOP-PCOP-30/2005
32	ING. ISAÍ MARTÍNEZ CARBAJAL	ING. ISAÍ MARTÍNEZ CARBAJAL	130	SDUOP-PCOP-32/2005
33	ING. JOSÉ REYES ORTÍZ	ING. JOSÉ REYES ORTÍZ	130	SDUOP-PCOP-33/2005
34	ENCORT ARQUITECTOS, S. A. DE C. V.	ARQ. JORGE JAVIER ENCARNACIÓN GUEVARA	115, 130, 151, 155, 156, 160, 180	SDUOP-PCOP-34/2005
35	CONSTRUCTORA ARHNOS, S. A. DE C. V.	ING. VENTURA LIBRADO ARIAS PIMENTEL	130,150,160, 180	SDUOP-PCOP-35/2005
39	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.	ING. JOSÉ JUAN LARA DOMÍNGUEZ	115, 130, 150, 166, 180, 300	SDUOP-PCOP-39/2005
40	ING. LUIS AGUIRRE RODRÍGUEZ	ING. LUIS AGUIRRE RODRÍGUEZ	130,154,163	SDUOP-PCOP-40/2005
41	CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS COSTA GRANDE, S. A. DE C. V.	ING. GRACIANO VILLEGAS BARRIENTOS	130, 150, 160, 180	SDUOP-PCOP-41/2005
43	MITZI, CONSULTORÍA DE PROYECTOS S. A. DE C. V.	ARO. MIGUEL ANGEL MORENO LANCHE	130, 151, 154, 164, 182, 640, 673	SDUOP-PCOP-43/2005
45	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES DE GUERRERO, S. A. DE C. V.	ING. LÁZARO SALMERÓN MENDOZA	130, 230, 300	SDUOP-PCOP-45/2005
46	CODEGRO, S. A. DE C. V.	ING. RODRIGO ESPINOZA MIGUEL	130, 182	SDUOP-PCOP-46/2005
47	ING. RAÚL CRUZ GARCÍA	ING. RAÚL CRUZ GARCÍA	130, 150, 611	SDUOP-PCOP-47/2005
49	CONSTRUCTORA CUESTA DEL MAR, S. A. DE C. V.	C.GILBERTO MENDOZA SOLÍS	130, 150, 180	SDUOP-PCOP-49/2005
51	NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN , S.A . DE C. V.	C. ING. RAFAEL S. FRANCO ASAAD	130,150,164,182,333, 335,347,470	SDUOP-PCOP-51/2005
52	BRIO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ARQ. ALFONSO CASTILLO GILES	130, 151,154,166, 180	SDUOP-PCOP-52/2005
54	ING. MA. ANGÉLICA AYALA MARBAN	ING. MA. ANGÉLICA AYALA MARBAN	130,151,166	SDUOP-PCOP-54/2005
55	ZB. CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ING. RAÚL ZAMORA SOLÍS	130	SDUOP-PCOP-55/2005
56	CONSTRUCTORA PROGRAMADA DE ACAPULCO, S. A. DE C. V.	ARQ. YVES STOOPEN ROMETTI	130,150,640	SDUOP-PCOP-56/2005
58	PÉREZ JAÚREGUI ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	ARQ.ALFREDO PÉREZ JAÚREGUI	130, 150, 182, 640	SDUOP-PCOP-58/2005
59	CONSTRUCTORA TORREBLANCA, S. A. DE C. V.	ING. JUAN ANTONIO TORREBLANCA HINOJOSA	115,150,160,180	SDUOP-PCOP-59/2005
62	PROYECTOS, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE ACAPULCO, S. A. DE C. V.	ARQ. ANDRÉS VÁZQUEZ JUÁREZ	130,182	SDUOP-PCOP-62/2005
64	LÚBER INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	ING. HÉCTOR HERRERA BUCIO	130,150,160	SDUOP-PCOP-64/2005
65	GUÍA EN CONSTRUCCIÓN GLOBAL, S. A. DE C. V.	ING. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ	130,150,180	SDUOP-PCOP-65/2005
67	ING. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ING. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	130	SDUOP-PCOP-67/2005
68	CASA BAHENA , S. A. DE C. V.	C. FRANCISCO BAHENA WENCES	130,150,166	SDUOP-PCOP-68/2005

69	ARQ. URB. MARÍA DEL ROSARIO PELÁEZ THOMAS	ARQ. URB. MA. DEL ROSARIO PELÁEZ THOMAS	130,151,154,182	SDUOP-PCOP-69/2005
73	CONSTRUCTORA IRJAM, S.A. DE C.V.	ING. ROLANDO FLORES LAGUNAS	130,151,154	SDUOP-PCOP-73/2005
74	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JUSTO, S. A. DE C. V.	ARQ. ANIBAL SUÁSTEGUI BASILIO	130,182	SDUOP-PCOP-74/2005
75	IAEL, S. A.. DE C. V,	ARQ. ABRAHAM ITZHAC AUSTRYJAK Y DUNN	130,182,640	SDUOP-PCOP-75/2005
77	EGMA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.	ARQ. EDUARDO GAMA PÉREZ	130,150,166,180	SDUOP-PCOP-77/2005
78	COREFRA, S. A. DE C. V.	ING. FRANCISCO ADAME BENÍTEZ	130,150,165, 166,180	SDUOP-PCOP-78/2005
80	ING. MOISÉS CORTÉS PEREDO	ING. MOISÉS CORTÉS PEREDO	130,151,154	SDUOP-PCOP-80/2005
81	GRUPO CONSTRUCCIONES JC, S. A. DE C. V.	C. MARTHA ANGÉLICA DE LA TORRE GIL	130, 164, 180	SDUOP-PCOP-81/2005
83	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CAVI, S. A.- DE C. V.	ING. JOSÉ LUIS CABRERA VISOSO	130,151,154, 182	SDUOP-PCOP-83/2005
84	ING. LUIS ANTONIO DIEGO NAVARRETE	ING. LUIS ANTONIO DIEGO NAVARRETE	130	SDUOP-PCOP-84/2005
86	EUSEBIO CASARRUBIAS CORTÉS	EUSEBIO CASARRUBIAS CORTÉS	130	SDUOP-PCOP-86/2005
88	AXO GRUPO CONSTRUCTOR, S. A. DE .C V.	ING. FILADELFO SEVILLA ROMERO	130, 150, 165, 312, 321	SDUOP-PCOP-88/2005
89	ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ROMÁN	ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ROMÁN	130, 150, 181	SDUOP-PCOP-89/2005
94	MEXDOM, S. A. DE C. V.	C. FRANCISCO ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA	130	SDUOP-PCOP-94/2005
95	ING. OBDULIO TORREBLANCA VELAZQUEZ	ING. OBDULIO TORREBLANCA VELAZQUEZ	130	SDUOP-PCOP-95/2005
97	CONSTRU-IMPERPLAZA, S. A. DE C. V.	JUAN ANTONIO GARCÍA SANDOVAL	130,182	SDUOP-PCOP-97/2005
98	ARQ. TOMÁS NAVA DORANTES	ARQ. TOMÁS NAVA DORANTES	130	SDUOP-PCOP-98/2005
99	ING. ARQ. FRANKLYN HERNÁNDEZ SOLÍS	ING. ARQ. FRANKLYN HERNÁNDEZ SOLÍS	130	SDUOP-PCOP-99/2005
100	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA RAMS, S. A. DE .C V.	ING. ORLANDO RAMOS LUGO	130, 182	SDUOP-PCOP-100/2005
102	HECAL CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ING. HERIBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA	130, 151	SDUOP-PCOP-102/2005
103	ELIZABETH SÁNCHEZ NAVA	ELIZABETH SÁNCHEZ NAVA	130	SDUOP-PCOP-103/2005
104	ESTRUM CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ARQ. FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA PEÑALOZA	120, 130, 182, 640	SDUOP-PCOP-104/2005
106	CONSTRUCCIONES CADEBA, S. A. DE C. V.	ING. AARÓN CASTRO GARZÓN	130, 151, 154	SDUOP-PCOP-106/2005

107	ING. ISIDRO LUNA ZULETA	ING. ISIDRO LUNA ZULETA	130	SDUOP-PCOP-107/2005
108	ARQ. ALBERTO VIDALES DORANTES	ARQ. ALBERTO VIDALES DORANTES	130	SDUOP-PCOP-108/2005
109	ING. EDVARD ALEXIE BELTRÁN REYES	ING. EDVARD ALEXIE BELTRÁN REYES	130	SDUOP-PCOP-109/2005
113	ARQYD, S. A. DE C. V.	ARQ. VICENTE SALGADO PARRA	130,640,670	SDUOP-PCOP-113/2005
114	CONSTRUCTORA VILLAMAR, S. A. DE C. V.	ING. JOSÉ ANTONIO ABARCA BURGOA	130,150,160,180	SDUOP-PCOP-114/2005
115	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SUREÑA, S. A. DE C. V.	ING. JOSÉ DAVID MARTÍNEZ PALACIOS	130,154,164, 167,180	SDUOP-PCOP-115/2005
116	ING. ANIBAL JULIAN BERNAL	ING. ANIBAL JULIAN BERNAL	130	SDUOP-PCOP-116/2005
118	ARQ. ULISES LOZANO ARELLANO	ARQ. ULISES LOZANO ARELLANO	130,182	SDUOP-PCOP-118/2005
119	ARQ. ALFREDO VÁZQUEZ ADAME	ARQ. ALFREDO VÁZQUEZ ADAME	121,130,151, 154,155,180	SDUOP-PCOP-119/2005
120	IMPERCONST, S. A. DE C. V.	PEDRO EMMANUEL VILLEGAS SOLÍS	130,166	SDUOP-PCOP-120/2005
122	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CLAPA, S. A. DE C. V.	ING. RAMÓN PALALICO AVILA	130,150	SDUOP-PCOP-122/2005
129	ARQ. BLANCA ESTHELA ALPUING RODRÍGUEZ	ARQ. BLANCA ESTHELA ALPUING RODRÍGUEZ	130, 640,670, 694	SDUOP-PCOP-129/2005
133	GRUPO CONSTRUCTOR OPUS, S. A. DE C. V.	LIC. CIRILO MONTOYA ROBLES.	130,180	SDUOP-PCOP-133/2005
137	CONSTRUCTORA ANDRACA GUZMÁN, S. A. DE C. V.	ING. JUAN CARLOS ANDRACA JIMÉNEZ	130,166	SDUOP-PCOP-137/2005
141	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.	ING. LIBRADO ARIAS MEJÍA	130,150,163 164,166,180	SDUOP-PCOP-141/2005
142	CONSTRUCTORA CUTSA, S. A. DE C. V.	ING. MARTÍN LÓPEZ CARVENTE	130,151,154,163, 166,180,335	SDUOP-PCOP-142/2005
143	IAGRO, S. A. DE C. V.	ING. ADAN BASTIDA OCAMPO	130,164	SDUOP-PCOP-143/2005
144	ARQ. FILEMÓN GODÍNEZ GONZÁLEZ	ARQ. FILEMÓN GODÍNEZ GONZÁLEZ	130,166	SDUOP-PCOP-144/2005
146	US. CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.	ARQ. URBANO SOLÍS ACEVEDO	130,154,182	SDUOP-PCOP-146/2005
148	TLALI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ARQ. JOSÉ M. GUTIERREZ MUÑUZURI	130, 150, 180, 640	SDUOP-PCOP-148/2005
149	GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTOR GRECO, S. A. DE C. V.	ING. GUILLERMO REYES VERGARA	130,650,660	SDUOP-PCOP-149/2005
150	ING. JULIO CESAR GARCÍA RAMÍREZ	ING. JULIO CESAR GARCÍA RAMÍREZ	130	SDUOP-PCOP-150/2005
151	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INCOA, S.A. DE C.V.	ING. RUBEN C. TEJEDA ORTEGA	130	SDUOP-PCOP-151/2005

153	ING. JAIME AYALA BAILÓN	ING. JAIME AYALA BAILÓN	130,182	SDUOP-PCOP-153/2005
156	IUSA, CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ING. URIEL MENDOZA ALVAREZ	130,154,166,167 180	SDUOP-PCOP-156/2005
157	CERCAS Y CONSTRUCCIONES OSORIO S. A. DE C. V.	ARQ. CATALINO CHIQUITO ELÍAS	120,130	SDUOP-PCOP-157/2005
158	ING. MARIO LUIS GRACIDA VÁZQUEZ	ING. MARIO LUIS GRACIDA VÁZQUEZ	130,150,166 180,631	SDUOP-PCOP-158/2005
160	ENTORNO Y ESPACIO ARQUITECTOS, S. A. DE C. V.	ARQ. UVAL GUTIERREZ CHÁVEZ	130, 166, 182, 641	SDUOP-PCOP-160/2005
162	APINTLA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ING. ALBERTO MORALES MARTÍNEZ	130,150,166,180	SDUOP-PCOP-162/2005
164	ARQ. JOSÉ MANUEL PATRICIO NAVA	ARQ. JOSÉ MANUEL PATRICIO NAVA	130,641	SDUOP-PCOP-164/2005
169	CONSTRUCTORA PIE DE LA CUESTA, S. A. DE C. V.	ARQ. JORGE A. ENCARNACIÓN CALVO	130, 182, 230, 641	SDUOP-PCOP-169/2005
171	M. EN A. C. ANGEL GONZÁLEZ MERCADO	M. EN AC. ANGEL GONZÁLEZ MERCADO	130, 641	SDUOP-PCOP-171/2005
174	CONSTRUCTORES EN INGENIERÍA CIVIL, S. A. DE C. V.	VIRTUDES JOSEFA URBINA SILVA-	130,150	SDUOP-PCOP-174/2005
175	ING. GENARO AGUIRRE LUVIANO	ING. GENARO AGUIRRE LUVIANO	130	SDUOP-PCOP-175/2005
177	ING. JUAN CARLOS LUQUÍN JIMÉNEZ	ING. JUAN CARLOS LUQUÍN JIMÉNEZ	130,617,641	SDUOP-PCOP-177/2005
180	ING. ENRIQUE ROSALES CARRANZA	ING. ENRIQUE ROSALES CARRANZA	130,182	SDUOP-PCOP-180/2005
182	CONSTRUCTORA ARMEC, S. A. DE C. V.	ING. JOSÉ ANTONIO ORTEGA GUZMÁN	130,150,163,166,167, 169,180,462, 654	SDUOP-PCOP-182/2005
188	CONSTRUCTORA BILMA, S. A. DE C. V.	ING. JOSÉ INÉS APARICIO MENDOZA	130,151,154,182	SDUOP-PCOP-188/2005
190	JAFER CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	ARQ. HUMBERTO DÍAZ AÑORVE	130, 182, 641	SDUOP-PCOP-190/2005
195	MACOECSSA, S. A. DE C. V.	MAYRA SAYNES SÁNCHEZ	130, 151, 230	SDUOP-PCOP-195/2005
198	CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACIONES CHILPANCINGO, S. A. DE C. V.	ING. ASCENCIÓN GARCÍA RÍOS	230	SDUOP-PCOP-198/2005
202	CONSTRUCTORES DINÁMICOS, S. A. DE C. V.	ARQ. RAFAEL ALBERTO SALIGAN SÁNCHEZ	130, 182, 610, 640	SDUOP-PCOP-202/2005
204	COSTOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	ING. FÉLIX AVELINO HERNÁNDEZ	115, 130, 150, 182, 164, 166	SDUOP-PCOP-204/2005
207	OBREGÓN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ARQ. ZAHID OBREGÓN TEJEDA	130, 150, 166, 167, 640	SDUOP-PCOP-207/2005
208	LIC. ARMIDA MAYARES ARMENTA	LIC. ARMIDA MAYARES ARMENTA	130, 150, 180, 166, 167	SDUOP-PCOP-208/2005
209	CLAN CONSTRUCTORA LEMUS Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	ARQ. ALEJANDRO LÉMUS HERNÁNDEZ.	130, 150, 163,166, 347, 620	SDUOP-PCOP-209/2005

211	ARQ. GERONIMO MIGUEL GAMA JACINTO	ARQ. GERONIMO MIGUEL GAMA JACINTO	130, 166, 640, 660	SDUOP-PCOP-211/2005
213	2R CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ING. ROBERTO CORONADO PRINA Y/O CP. RAYMUNDO HERNANDEZ MERODIO	130, 150	SDUOP-PCOP-213/2005
216	CONSTRUCCIONES NACIONALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	ING. ROBERTO HERNANDEZ GARCÍA	130, 150, 163, 165, 166, 230, 614, 673	SDUOP-PCOP-216/2005
218	ING. ALBERTO CERECERO BARTOLO	ING. ALBERTO CERECERO BARTOLO	130	SDUOP-PCOP-218/2005
220	CONSTRUCTORA KARABI, S.A. DE C.V.	M. EN C. JUAN JOSÉ TABAREZ CATALÁN	130	SDUOP-PCOP-220/2005
221	GRUPO CONSTRUCTOR ASARG, S.A. DE C.V.	ARQ. VICTOR MANUEL NERI TORRES	130,182	SDUOP-PCOP-221/2005
222	ING. ARQ. NOE LEON MANDUJANO	ING. ARQ. NOE LEON MANDUJANO	130,182,310,643	SDUOP-PCOP-222/2005
225	BUFETE DE INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	C.P. LISBET MUJICA PÉREZ	130, 160, 180, 230, 630	SDUOP-PCOP-225/2005
228	PROGRAMACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SUR, S.A. DE C.V.	ING. JORGE ARMANDO PLATA LEYVA	130,166,171,180	SDUOP-PCOP-228/2005
233	ARQ. VALENTÍN ANTUNEZ CARBAJAL	ARQ. VALENTÍN ANTUNEZ CARBAJAL	130,182,640	SDUOP-PCOP-233/2005
234	ING. ALEJANDRO DE JESÚS MARRON DE LA PEÑA	ING. ALEJANDRO DE JESÚS MARRON DE LA PEÑA	230,312	SDUOP-PCOP-234/2005
238	ING. GUADALUPE ALFONSO CASTRO SALMERÓN	ING. GUADALUPE ALFONSO CASTRO SALMERÓN	130	SDUOP-PCOP-238/2005
239	ERGO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ARQ. HECTOR BENÍTEZ DOMÍNGUEZ	130, 154, 182	SDUOP-PCOP-239/2005
241	CRYDASA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	M. EN ARQ. VICENTE ALARCÓN SEVERIANO	130,182	SDUOP-PCOP-241/2005
242	ING. ABEL ZURITA MAYO	ING. ABEL ZURITA MAYO	130, 151, 163, 310	SDUOP-PCOP-242/2005
248	GRUPO TERRITORIAL Y MARÍTIMO, S. A. DE C. V.	MARÍA ELENA PÁEZ RODRÍGUEZ	120, 130, 166, 232, 632	SDUOP-PCOP-248/2005
251	ING. J. INÉS VALDEZ DORANTES	ING. J. INÉS VALDEZ DORANTES	130	SDUOP-PCOP-251/2005
254	ROKA ARQUITECTOS URBANISTAS, S. A. DE C. V.	ARQ. URB. FRANCISCO JAVIER ROMERO PÉREZ	130, 640	SDUOP-PCOP-254/2005
255	ARQ. URB. CLARA ELENA BERNABÉ NAVA	ARQ. URB. CLARA ELENA BERNABÉ NAVA	130, 640	SDUOP-PCOP-255/2005
256	ARQ. ROMÁN CANO ÁVILA	ARQ. ROMÁN CANO ÁVILA	130, 640	SDUOP-PCOP-256/2005
257	WHIG, S. A. DE C. V.	C. ROCIO HESQUIO SILVA	100, 220,230, 310, 320, 330, 630, 640	SDUOP-PCOP-257/2005
258	COCHE, S. A. DE C. V.	ING. ARTURO HESQUIO SILVA	130,150,166, 180, 230	SDUOP-PCOP-258/2005
259	CONSTRUCCIONES RAYOLH, S. A. DE C. V.	ING. JAVIER HORACIO LUNA RAMÍREZ	130,182	SDUOP-PCOP-259/2005
263	NIMBADA Y ASOCIADOS DE ATLIXTAC, S. C. DE R. L. DE C. V.	NEHEMIAS NAVEZ QUIROZ	130,151,166, 182,614	SDUOP-PCOP-263/2005

271	GRUPO NAUTILIUS, S. A. DE .C.V	ING. NICOLÁS OCAMPO MILLÁN	130,150,230,641	SDUOP-PCOP-271/2005
278	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GALTA, S. A. DE C. V.	ING. ERASMO GALINDEZ TAPIA	130, 180	SDUOP-PCOP-278/2005
284	ARQ. URB. JAVIER ZARAGOZA BASILIO	ARQ. URB. JAVIER ZARAGOZA BASILIO	130,151,154,155,182, 641	SDUOP-PCOP-284/2005
287	TEMYS CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	ING.TOMÁS RAMOS LÓPEZ	151,154,182	SDUOP-PCOP-287/2005
294	KAM-BIOS INGENIERÍA APLICADA, S. A. DE C. V.	ARQ. ROSALBA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	130,150,160,180, 614	SDUOP-PCOP-294/2005
299	GRUPO CONSTRUCTOR JONG, S. A. DE C. V.	ING. GABRIEL MUÑOZ CALIXTO	115,130,154,654	SDUOP-PCOP-299/2005
301	ING. BENITO DECIDERIO AGUILAR	ING. BENITO DECIDERIO AGUILAR	130	SDUOP-PCOP-301/2005
306	CARLOS SOTELO SALGADO	CARLOS SOTELO SALGADO	500	SDUOP-PCOP-306/2005
309	RAVASA, S. A. DE C. V.	ING. ENEDINO VÁZQUEZ BARLANDAS	130, 151, 160, 230	SDUOP-PCOP-309/2005
310	ING. ARQ. ELOY RUBÉN RUÍZ TAPIA	ING. ARQ. ELOY RUBÉN RUÍZ TAPIA	130	SDUOP-PCOP-310/2005
314	DINÁMICA ELECTROINDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	ING. ERNESTO MELO PALMA	230	SDUOP-PCOP-314/2005
315	URBANIZADORA CALPULLI, S. A. DE.C.V	ENRIQUE ALEJANDRO MARQUEZ RIVERA	130,165,182	SDUOP-PCOP-315/2005
325	ING. ALVARO SALGADO HERNÁNDEZ	ING. ALVARO SALGADO HERNÁNDEZ	130	SDUOP-PCOP-325/2005
327	ARQ. OMAR LOZANO ARELLANO	ARQ. OMAR LOZANO ARELLANO	130, 182	SDUOP-PCOP-327/2005
329	CORPORATIVO DE DESARROLLO CONSTRUCTOR, S. A. DE C. V.	ING. FRANCISCO ADAME BENÍTEZ	130,166,180	SDUOP-PCOP-329/2005
331	ARQ. MIGUEL ANGEL CASTRO SALGADO	ARQ. MIGUEL ÁNGEL CASTRO SALGADO	163, 164, 165, 167, 180	SDUOP-PCOP-331/2005
336	MEXPROC MEXICANA DE PROYECTOS CIVILES, S. A. DE C. V.	ING. JESÚS YIGAL ALEXIS CUEVAS GUEVARA	130,150,163,166, 167,180,640	SDUOP-PCOP-336/2005
337	CONSTRUCTORA PROYECTOS ASESORÍA Y GESTORÍA, S. A. DE C. V.	LIC. LEONARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	130	SDUOP-PCOP-337/2005
338	ART, CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	C. P. ALEJO TORRES PABLO	130	SDUOP-PCOP-338/2005
339	ASOCIADOS EN INGENIERÍA CIVIL AICSA, S. A. DE C. V.	ING. ABELARDO GUTIERREZ GARCÍA	130,150,160,650	SDUOP-PCOP-339/2005
343	C. JUAN BONIFACIO SAGUILAN MORALES	C. JUAN BONIFACIO SAGUILAN MORALES	130	SDUOP-PCOP-343/2005
345	BYC CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.	ING. CRISÓFORO MERINO ABARCA	130, 151, 180	SDUOP-PCOP-345/2005
347	CONSTRUCTORA TERAZAN, S. A. DE C. V.	ING. RAFAEL LÓPEZ PATIÑO	130, 151, 166	SDUOP-PCOP-347/2005

350	ING. ELEAZAR DÍAZ MARTÍNEZ	ING. ELEAZAR DÍAZ MARTÍNEZ	130,154,182	SDUOP-PCOP-350/2005
352	CONSTRUCCIONES GAPA, S.A. DE C.V.	ING RIGOBERTO GARCÍA VÁZQUEZ	130, 182	SDUOP- PCOP- 352/2005
358	ARQ. ANIBAL LEYVA ÁVILA	ARQ ANIBAL LEYVA ÁVILA	130	SDUOP- PCOP- 358/2005
359	PHESC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	ING. ROBERTO E. VILLANUEVA CORTEZ	130, 151, 154, 182	SDUOP- PCOP- 359/2005
364	ING ROSEBEL RAMÍREZ ESTRADA	ING. ROSEBEL RAMÍREZ ESTRADA	130, 150, 180	SDUOP- PCOP-364/2005
366	TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	C. ÁLVARO HERNÁNDEZ REYNA	153,480,500, 614	SDUOP-PCOP-366/2005
369	GC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ING. GERMÁN IGNACIO CALVO MALDONADO	150, 166, 182	SDUOP- PCOP- 369/2005
370	ING. JOEL VICENTE JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	ING. JOEL VICENTE JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	130	SDUOP- PCOP- 370/2005
371	CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y PROYECTOS CCASTEJO. S.A. DE C.V.	C.P. JOAQUÍN CHÁVEZ CASTELLANOS.	130, 180	SDUOP- PCOP- 371/2005
372	JABE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ BETANCOURT RAMÍREZ	130, 150, 182	SDUOP- PCOP- 372/2005
376	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ING. ARQ. GABRIEL MARTÍNEZ VARGAS	130	SDUOP- PCOP- 376/2005
384	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRADAN, S.A. DE C.V.	BLANCA LUZ ROJAS ÁVILA	130, 163, 164, 166, 180	SDUOP- PCOP- 384/2005
385	CONSTRUCTORA HECMAR, S.A. DE C.V.	MARÍA DEL CARMEN GÓMEZCAÑA HUERTA	130, 182	SDUOP- PCOP- 385/2005
391	GRUPO CONSTRUCTOR DICMA, S.A. DE C.V.	ARQ. CARLOS OCAMPO MEJÍA	130, 182	SDUOP- PCOP- 391/2005
394	ING. JAVIER ABARCA CASTILLO	ING. JAVIER ABARCA CASTILLO	130,154,166	SDUOP- PCOP- 394/2005
396	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES DE TIERRA CALIENTE, S.A. DE C.V.	ARQ. RAMIRO GUTIÉRREZ ROJAS	130,166,182	SDUOP- PCOP- 396/2005
401	ING. ROSENDO ZEPEDA SOTO	ING. ROSENDO ZEPEDA SOTO	130	SDUOP- PCOP- 401/2005
403	ING. JOSÉ RAMÍREZ NÚÑEZ	ING. JOSÉ RAMÍREZ NÚÑEZ	130,182	SDUOP- PCOP- 403/2005
414	TERRACOSA, S.A. DE C.V	C. MARTÍN CHAVELAS VARGAS	115, 130, 150, 166, 180	SDUOP- PCOP- 414/2005
415	ING. ALFREDO ROJAS NAVA	ING. ALFREDO ROJAS NAVA	130,182,480	SDUOP- PCOP- 415/2005
416	PUNTA BRUJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. JUAN CARLOS HUERTA ARRIETA	130, 150,182	SDUOP- PCOP- 416/2005
417	CALPULLI MÉXICO, S.A. DE C.V.	LIC. VÍCTOR MANUEL SERNA SÁNCHEZ	130,154,182	SDUOP- PCOP- 417/2005
419	ARQ. RAYMUNDO ROSALES POPOCA	ARQ. RAYMUNDO ROSALES POPOCA	130,182	SDUOP- PCOP- 419/2005
428	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CORZAR, S.A. DE C.V.	PABLO CONCUERA SANTIAGO	130, 182	SDUOP- PCOP- 428/2005
429	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA PIEDRA, S.A. DE C.V	ARQ. MIGUEL FRANCISCO MENDOZA MANZO	130,182	SDUOP- PCOP- 429/2005

430	ING. FILIBERTO ALBARRÁN CIPRIÁN	ING. FILIBERTO ALBARRÁN CIPRIÁN	130	SDUOP-PCOP-430/2005
433	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA ANALU, S.A. DE C.V.	ARQ. ADOLFO PARRA MONTES	130	SDUOP-PCOP-433/2005
435	ARQ. URB. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL SALMERÓN	ARQ. URB. MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL SALMERÓN	130, 640	SDUOP-PCOP-435/2005
436	ING. NOÉ ACEVEDO FLORES	ING. NOÉ ACEVEDO FLORES	130	SDUOP-PCOP-436/2005
445	SERVICIO INTEGRAL CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.	ING. GUSTAVO PARTEARROYO LOBATO	115, 166, 130, 616, 654	SDUOP-PCOP-445/2005
447	GRUPO CONSTRUCTOR REZNAB, S.A. DE C.V.	ING. GERMÁN ADOLFO REZA GARCÍA.	130,640	SDUOP-PCOP-447/2005
448	ING. ABÉL SERRANO RIVERA	ING. ABÉL SERRANO RIVERA	130,613	SDUOP-PCOP-448/2005
453	ING. VÍCTOR MANUEL RIVAS SAAVEDRA	ING. VÍCTOR MANUEL RIVAS SAAVEDRA	153, 230, 312, 347	SDUOP-PCOP-453/2005
455	CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA RISOB, S.A. DE C.V.	LIC. ARTURO RÍOS MORALES	130, 180, 150	SDUOP-PCOP-455/2005
456	GRUPO CONSTRUCTOR ESPINALILLO, S.A. DE C.V.	ING. LINO CUEVAS LOZANO	130, 180	SDUOP-PCOP-456/2005
457	ING. HÉCTOR MANUEL GUZMÁN DIEGO	ING. HÉCTOR MANUEL GUZMÁN DIEGO	130, 182	SDUOP-PCOP-457/2005
466	ING. DANIEL MARTÍNEZ TORREBLANCA	ING. DANIEL MARTÍNEZ TORREBLANCA	230, 310, 630	SDUOP-PCOP-466/2005
471	AZMAR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ARQ. VALENTE LUCAS ACOSTA	130, 182	SDUOP-PCOP-471/2005
472	SILVERIO SÁNCHEZ MUÑOZ	SILVERIO SÁNCHEZ MUÑOZ	120, 130	SDUOP-PCOP-472/2005
479	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VIARSA, S. A. DE C. V.	ARQ. VICTOR FIDEL SALINAS MEJÍA	130	SDUOP-PCOP-479/2005
481	SUPERVISIÓN Y SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.	LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MÉNDEZ	130,166,181	SDUOP-PCOP-481/2005
484	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS YIVALE, S. A. DE C. V.	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ YIVALE	130,166, 170,181	SDUOP-PCOP-484/2005
486	ARQ HUGO TULIO MIRANDA ACEVES	ARQ HUGO TULIO MIRANDA ACEVES	130	SDUOP-PCOP-486/2005
488	CYCATEL, S. A. DE C. V.	ARQ. MARIANO NOGUEDA SOLÍS	130,151	SDUOP-PCOP-488/2005
491	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LIBRA, S. A. DE C. V.	LILIA CUENCA ALARCÓN	130	SDUOP-PCOP-491/2005
492	CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DEL SUR, S. A. DE C. V.	GLORIA GALEANA JÁCOME	130	SDUOP-PCOP-492/2005
499	GRUPO FAMPAP, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ ANTONIO PARRA HERNÁNDEZ	130,180	SDUOP-PCOP-499/2005
500	ARQ. TOMÁS MARINO ORGANISTA	ARQ. TOMÁS MARINO ORGANISTA	130	SDUOP-PCOP-500/2005
501	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ORIÓN, S.A. DE C.V.	ING. CÁNDIDO VEGA BALTAZAR	130, 150, 182	SDUOP-PCOP-501/2005

509	CONSTRUCTORA SALBA, S.A. DE C.V.	ING. MARCELINO ARCOS SALAZAR	130	SDUOP-PCOP-509/2005
510	CONSTRUCTORA ICIDEM, S.A. DE C.V.	ING. IRVING MEDINA CARBAJAL	130	SDUOP-PCOP-510/2005
513	ARQ. ENRIQUE DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO	ARQ. ENRIQUE DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO	130, 164, 166, 180	SDUOP-PCOP-513/2005
516	ING. ULISES PEDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ	ING. ULISES PEDRO GUTIÉRREZ RAMÍREZ	130	SDUOP-PCOP-516/2005
517	CONSTRUCTORA DIEGAMEX, S.A. DE C.V.	JUVENTINO DIEGO CORTÉS	130, 166, 181	SDUOP-PCOP-517/2005
518	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION MAJO, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ LEÓN SERRANO	130, 150, 166, 182	SDUOP-PCOP-518/2005
523	CONSTRUCCIÓN URBANA INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.	ARQ. RANFERI PÉREZ RADILLA	130,150,166,182	SDUOP-PCOP-523/2005
527	ING. LUIS LÓPEZ GARCÍA	ING. LUIS LÓPEZ GARCÍA	130	SDUOP-PCOP-527/2005
528	ARQ. JUAN CARLOS OCHOA LÓPEZ	ARQ. JUAN CARLOS OCHOA LÓPEZ	130	SDUOP-PCOP-528/2005
530	ARQ. J. SALVADOR VARGAS BERNACHE	ARQ. J. SALVADOR VARGAS BERNACHE	130	SDUOP-PCOP-530/2005
532	CONSTRUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	ARQ. JORGE RAMÍREZ RODRÍGUEZ	130, 151, 182	SDUOP-PCOP-532/2006
534	INEI CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS, S.A. DE C.V.	ING. PORFIRIO MOLINA LÓPEZ	230	SDUOP-PCOP-534/2006
538	ING. EUGENIO RODRÍGEZ CANACASCO	ING. EUGENIO RODRÍGEZ CANACASCO	130	SDUOP-PCOP-538/2006
539	ING. RIGOBERTO GARCÍA ARIZA	ING. RIGOBERTO GARCÍA ARIZA	130	SDUOP-PCOP-539/2006
542	ARQ. JUAN ALBERTO CARMONA GONZÁLEZ	ARQ. JUAN ALBERTO CARMONA GONZÁLEZ	130, 182	SDUOP-PCOP-542/2006
543	CONSTRUCTORA GRUPO 7CH, S.A. DE C.V.	ING. JESÚS ALFONSO LEYVA BELLO	130	SDUOP-PCOP-543/2006
545	CONTRATISTAS ZEAR, S.A. DE C.V.	C.P. JOSÉ MAXIMILIANO ZERMEÑO ARREOLA	130, 164, 166, 171, 181, 462	SDUOP-PCOP-545/2006
548	DESARROLLO Y CONCEPTO EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	VIRGINIA HERMILA SAUCEDO ROMERO	130, 673	SDUOP-PCOP-548/2006
549	ARQ. DAVID ARTURO CASTRO SANTOS	ARQ. DAVID ARTURO CASTRO SANTOS	115, 130, 151, 154, 155, 182, 323	SDUOP-PCOP-549/2006
551	BITRAMEX, S.A. DE C.V.	ARQ. JULIO ABELARDO GONZÁLEZ VILLALOBOS	480	SDUOP-PCOP-551/2006
556	ING. FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA CRUZ	ING. FRANCISCO SÁNCHEZ DE LA CRUZ	130	SDUOP-PCOP-556/2006
557	ING. VÍCTOR MANUEL LOZANO BRACHO	ING. VÍCTOR MANUEL LOZANO BRACHO	130	SDUOP-PCOP-557/2006
559	AJITZI, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	ARQ. FRANCISCO JAVIER AYALA RAMOS	130, 154, 182	SDUOP-PCOP-559/2006

560	ING. AARÓN CASTRO GARZÓN	ING. AARÓN CASTRO GARZÓN	130, 150, 182	SDUOP-PCOP-560/2006
561	HO-ME, S.A. DE C.V.	CELERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	130, 180, 230	SDUOP-PCOP-561/2006
562	ING. GASPAR GUERRA RÍOS	ING. GASPAR GUERRA RÍOS	130, 150, 166, 180	SDUOP-PCOP-562/2006
564	GABAON CONSTRUCTORES Y DISEÑADORES, S.A DE C.V.	ARQ. ARMANDO BARRERA ROMÁN	130	SDUOP-PCOP-564/2006
566	JESÚS LÓPEZ CUEVAS	JESÚS LÓPEZ CUEVAS	130	SDUOP-PCOP-566/2005
573	ING. JUAN CARLOS COLIMA GÓMEZ	ING. JUAN CARLOS COLIMA GÓMEZ	130,182	SDUOP-PCOP-573/2006
574	INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN MAISBER, S.A DE C.V.	ING. MARCELINO VILLANUEVA ACOSTA	130	SDUOP-PCOP-574/2006
575	GRUPO CONSTRUCTOR QMV, S.A DE C.V.	ING. VICTORIANO QUINTANA MEJÍA	130, 150, 180	SDUOP-PCOP-575/2006
580	GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIA ALTA, S.A. DE C.V.	JUSTINA CABAÑAS PANTALEÓN	130, 163, 166	SDUOP-PCOP-580/2006
583	ING. MIGUEL GODÍNEZ JIMÉNEZ	ING. MIGUEL GODÍNEZ JIMÉNEZ	130, 151	SDUOP-PCOP-583/2006
592	PRÁCTICO CHILPANCINGO, S.A. DE C.V.	ING. SERGIO VÁZQUEZ NUÑEZ	130	SDUOP-PCOP-592/2006
594	BERÓNICA AGUARIO CAMPUSANO	BERÓNICA AGUARIO CAMPUSANO	130	SDUOP-PCOP-594/2006
597	CONSTRUCCIONES GUERRERO, SA. DE C.V.	ING. LUIS FLORES GUEVARA	130	SDUOP-PCOP-597/2006
599	ROLANDO RIVERA SOLANO	ROLANDO RIVERA SOLANO	130	SDUOP-PCOP-599/2006
602	TEC. JESUS MELENDEZ CERVANTES	TEC. JESUS MELENDEZ CERVANTES	230	SDUOP-PCOP-602/2006
603	GRUPO CYRMA MART, S.A DE C.V.	FIDEL HUGO MARTÍNEZ MÉNDEZ	166	SDUOP-PCOP-603/2005
606	ACABADOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, S.A. DE C.V.	ARQ. ANIBAL LEYVA ÁVILA	130	SDUOP-PCOP-606/2006
609	ING. ROBERTO CAMBRAY HERNÁNDEZ	ING. ROBERTO CAMBRAY HERNÁNDEZ	130	SDUOP-PCOP-609/2006
610	ARQ. ÁNGEL LEYVA DÍAZ	ARQ. ÁNGEL LEYVA DÍAZ	130	SDUOP-PCOP-610/2006
612	CONSTRUCCIONES ROSAN, S.A. DE C.V.	ING. OCTAVIO ROQUE RAMÍREZ	130	SDUOP-PCOP-612/2006
619	INGENIERIA APLICADA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	ING. ANTONIO ANDRACA RAMÍREZ	130, 166 Y 182	SDUOP-PCOP-619/2006
620	ARQUITECTÓNICA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ FRANCISCO MEDINA TORRES	130	SDUOP-PCOP-620/2006
625	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JOFRAN'S, S.A. DE C.V.	ARQ. JOEL MORALES BALTAZAR	130	SDUOP-PCOP-625/2006
628	JESÚS LORENZO ROMERO	JESÚS LORENZO ROMERO	130	SDUOP-PCOP-628/2006

631	ING. HERMES ARNULFO APARICIO SOTO	ING. HERMES ARNULFO APARICIO SOTO	154,166,181	SDUOP-PCOP-631/2006
632	ARQ. GERARDO ORTÍZ JIMÉNEZ	ARQ. GERARDO ORTÍZ JIMÉNEZ	130	SDUOP-PCOP-632/2006
633	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS META, S.A. DE C.V.	LIC. MARGANEH MENDEZ SELVAS	130,182	SDUOP-PCOP-633/2006
634	ING. ROBERTO NAVA OJEDA	ING. ROBERTO NAVA OJEDA	130	SDUOP-PCOP-634/2006
639	ARQ. EDGAR JESÚS ARCOS BARBOSA	ARQ. EDGAR JESÚS ARCOS BARBOSA	130	SDUOP-PCOP-639/2006
640	ING. LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ NAVARRO	ING. LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ NAVARRO	130	SDUOP-PCOP-640/2006
646	C.P. CLEMENTE LORENZO MAGANDA	C.P. CLEMENTE LORENZO MAGANDA	130,182, 230	SDUOP-PCOP-646/2006
647	F+M CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	ING. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ESPINOZA	130, 182	SDUOP-PCOP-647/2006
649	GRUPO CONSTRUCTOR Y URBANIZADOR ABZO, S.A. DE C.V.	ARQ. AMERICA BARRERA LÓPEZ	130,166	SDUOP-PCOP-649/2006
653	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PASORT, S.A. DE C.V.	ING. LUIS PASTOR NAVA	130	SDUOP-PCOP-653/2006
657	CONSTRUCTION GROUP KIMERA, S.A. DE C.V.	ARQ. FERNANDO RAMÍREZ VARGAS	130, 151	SDUOP-PCOP-657/2006
660	ING. MIGUEL ANGEL ALARCÓN ADAME	ING. MIGUEL ANGEL ALARCÓN ADAME	130, 166	SDUOP-PCOP-660/2006
661	INGENIEROS ELECTROMECÁNICOS Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	MARCOS CEGUEDA CUEVAS	181,230	SDUOP-PCOP-661/2006
664	EDGAR ABRAHAM RUBÍ VEGA	EDGAR ABRAHAM RUBÍ VEGA	130	SDUOP-PCOP-664/2006
667	GRUPO CONSTRUCTOR FLORES HERMANOS, S.A. DE C.V.	ING. JORGE FLORES ADAME	166, 181	SDUOP-PCOP-667/2006
669	ING. GILBERTO ISLAO SÁNCHEZ	ING. GILBERTO ISLAO SÁNCHEZ	130,151,154,182	SDUOP-PCOP-669/2006
670	GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO PALMAR, S.A. DE C.V.	ARQ. PALMIRA LOBATO ORTÍZ	130	SDUOP-PCOP-670/2006
674	ING. ULISES TORREBLANCA ROJAS	ING. ULISES TORREBLANCA ROJAS	130	SDUOP-PCOP-674/2006
677	PAVIMENTOS Y CONTRATISTAS GUERRERENSES, S.A.D E C.V.	JOAQUIN CARRERA CISNEROS	160,181	SDUOP-PCOP-677/2006
679	GRUPO INMOBILIARIO CONSTRUCTOR DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.	ARQ. ONIVER SUASTEGUI NOGUEDA	130	SDUOP-PCOP-679/2006
682	CAREMI CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	NOEL CARLOS VIANA DIOSDADO	130	SDUOP-PCOP-682/2006
684	ING. JOSÉ LUIS DIONICIO APREZA	ING. JOSÉ LUIS DIONICIO APREZA	130	SDUOP-PCOP-684/2006
686	ING. MIGUEL ANGEL ADAME CHAVELAS	ING. MIGUEL ANGEL ADAME CHAVELAS	130	SDUOP-PCOP-686/2006

688	CHGMCONSTRUCCIONES, S.A.D E C.V.	ING. FRANCISCO JAVIER DE LA PAZ MALDONADO	130	SDUOP-PCOP-688/2006
689	MEXICANOS CONSTRUYEN, S.A. DE C.V.	ARQ. CARLOS FUENTES JAVIER	130,182,312	SDUOP-PCOP-689/2006
692	GRUPO Y DISEÑO CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.	ING. RODOLFO PÉREZ MARTÍNEZ	130	SDUOP-PCOP-692/2006
694	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CORAL, S.A. DE C.V.	ARQ. FILEMÓN GODÍNEZ GONZÁLEZ.	130	SDUOP-PCOP-694/2006
695	MATISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A. DE C.V.	ING. OYUKI AZUCENA LEYVA TAPIA.	130	SDUOP-PCOP-695/2006
696	INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ ISABEL SILES PACHECO.	611, 654, 655	SDUOP-PCOP-696/2006
697	ANDRES FRANCES CONTRERAS	ANDRES FRANCES CONTRERAS	130	SDUOP-PCOP-697/2006
699	PROYECCIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCIONES GAR-HER, S.A. DE C.V.	ING. JUAN CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ	130, 654	SDUOP-PCOP-699/2006
700	HOREB EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	OFELIA BALDERRANA VENTURA	130, 150, 182	SDUOP-PCOP-700/2006
703	M. EN C. ARGEO HUGO CALIXTO MÉNDEZ	M. EN C. ARGEO HUGO CALIXTO MÉNDEZ	642	SDUOP-PCOP-703/2006
704	FULGENCIO ROSALES MEMIJE	FULGENCIO ROSALES MEMIJE	130	SDUOP-PCOP-704/2006
705	GRUPO CONSTRUCTOR CELIO SALVADOR, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ SALVADOR CELIO CUEVAS	115, 616, 181, 166	SDUOP-PCOP-705/2006
709	ARQ. URB. MELODY ESTRELLA VÁZQUEZ CRUZ	ARQ. URB. MELODY ESTRELLA VÁZQUEZ CRUZ	130	SDUOP-PCOP-709/2006
710	GRUPO DIVANARQ, S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN ALBERTO MIRANDA RODRÍGUEZ	130	SDUOP-PCOP-710/2006
712	ING. RAUL ARCIGA ROSALES	ING. RAUL ARCIGA ROSALES	130,230	SDUOP-PCOP-712/2006
713	GRUPO CONSTRUCTOR EMESOL, S.A. DE C.V.	ING. ARQ. EMETERIO MARROQUÍN MELO	130,673	SDUOP-PCOP-713/2006
714	ING. GUSTAVO HERNÁNDEZ AIVAR	ING. GUSTAVO HERNÁNDEZ AIVAR	130	SDUOP-PCOP-714/2006
717	CONSTRUCTORA EVEREST, S.A. DE C.V.	CESAR AUGUSTO BARANDIARAN FLORES	125, 130, 166, 310, 611	SDUOP-PCOP-717/2006
721	GRUPO DE ASESORES Y CONSTRUCTORES DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	ARQ. GUSTAVO JIMÉNEZ HIDALGO	130	SDUOP-PCOP-721/2006
726	TECNOCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DELIA AGUILAR BARRERA	130	SDUOP-PCOP-726/2006
727	ISAAC AVILES TORRES	ISAAC AVILES TORRES	230	SDUOP-PCOP-727/2006
728	CORPORACION MAQUISA, S.A. DE C.V.	ING. JUAN QUINTANILLA TOVAR	130	SDUOP-PCOP-728/2006
730	ARQ. URB. VIRGILIO BENÍTEZ BAILÓN	ARQ. URB. VIRGILIO BENÍTEZ BAILÓN	130	SDUOP-PCOP-730/2006
731	ING. CARLOS ABARCA IBARRA	ING. CARLOS ABARCA IBARRA	654	SDUOP-PCOP-731/2006

733	ING. JUAN CARLOS HEREDIA HERNÁNDEZ	ING. JUAN CARLOS HEREDIA HERNÁNDEZ	230	SDUOP-PCOP-733/2006
739	ING. JULIO ARTURO TAPIA PINEDA	ING. JULIO ARTURO TAPIA PINEDA	130	SDUOP-PCOP-739/2006
740	CIA CONSTRUCTORA INFRAESTRUCTURA ARIES, S.A. DE C.V.	ING. FIDEL GARCÍA ALARCÓN	130,182	SDUOP-PCOP-740/2006
741	ING. MELQUIADES LAGUNAS JAIMES	ING. MELQUIADES LAGUNAS JAIMES	632	SDUOP-PCOP-741/2006
743	M&M CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.	ING. GUILLERMO MONSERRATO MÉNDEZ AVALOS	130,166	SDUOP-PCOP-743/2006
746	CONSTRUCCIONES TEJAMANIL, S.A. DE C.V.	ARQ. ABIMAEEL PINEDA PICHARDO	166, 182	SDUOP-PCOP-746/2006
747	ING. JORGE ALBERTO GARCÍA AGÜERO	ING. JORGE ALBERTO GARCÍA AGÜERO	130,165,166,673	SDUOP-PCOP-747/2006
749	CONSTRUCTORA BUFERC, S.A. DE C.V.	ING. BULMARO NUÑEZ SERNA	130	SDUOP-PCOP-749/2006
750	CONSTRUCTORA HER-RAM, S.A. DE C.V.	ING. FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	130, 151, 154, 155, 182	SDUOP-PCOP-750/2006
751	L.E. ANABELLA CASTRO TRUJILLO	L.E. ANABELLA CASTRO TRUJILLO	130, 151, 182	SDUOP-PCOP-751/2006
754	PROCONTEC PROYECTOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ING. FELIX GARCÍA SÁNCHEZ	151, 154	SDUOP-PCOP-754/2006
757	CONSORCIO CONSTRUCTOR VALOB, S.A. DE C.V.	ING. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OBREGÓN	130, 166, 180	SDUOP-PCOP-757/2006
758	ARQ. GREGORIO GONZÁLEZ RENDON	ARQ. GREGORIO GONZÁLEZ RENDON	130	SDUOP-PCOP-758/2006
759	PÉREZ GIL Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	FRANCISCO PÉREZ GIL SALAZAR	130,166,167,169,170, 171,181	SDUOP-PCOP-759/2006
761	ING. FELIPE ALEJANDRO MOLINA RODRÍGUEZ.	ING. FELIPE ALEJANDRO MOLINA RODRÍGUEZ	611, 654	SDUOP-PCOP-761/2006
763	HD INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	L.A.E. BERENICE MORENO LEMUS	130,150,230	SDUOP-PCOP-763/2006
764	AR ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA	130, 675	SDUOP-PCOP-764/2006
765	ING. HUMBERTO VALENTE MIGUEL	ING. HUMBERTO VALENTE MIGUEL	130	SDUOP-PCOP-765/2006
766	GRUPO GAMEX CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	ING. ERIK GALLARDO JIMÉNEZ	130	SDUOP-PCOP-766/2006
767	CATARINO HUMBERTO LUVIANO BELTRÁN.	CATARINO HUMBERTO LUVIANO BELTRÁN	130	SDUOP-PCOP-767/2006
768	MARCOS PANCHO DOMÍNGUEZ	MARCOS PANCHO DOMÍNGUEZ	130	SDUOP-PCOP-768/2006
769	LEOPOLDO MÁRQUEZ ARCOS.	LEOPOLDO MÁRQUEZ ARCOS	130, 151	SDUOP-PCOP-769/2006
770	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	GUSTAVO CORTÉS LÓPEZ	130	SDUOP-PCOP-770/2006

772	CEIGRO, S.A. DE C.V.	ING. AGUSTÍN HILARIO SERRANO	130, 154, 155, 182	SDUOP-PCOP-772/2006
773	ING. ALFREDO MARTÍNEZ QUEZADA.	ING. ALFREDO MARTÍNEZ QUEZADA	130	SDUOP-PCOP-773/2006
774	CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES MARQUES	ING. JUAN MANUEL GARCÍA SALINAS	130,470	SDUOP-PCOP-774/2006
777	SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS INGENIERÍA Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	MARIA OFIR MILLÁN CERVANTES.	130	SDUOP-PCOP-777/2007
779	CORPORATIVO DE CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES TOBVI, S.A. DE C.V.	DEIFILIA VARGAS BENÍTEZ.	130, 151, 155, 166, 182	SDUOP-PCOP-779/2007
780	CONSTRUCTORES ASOCIADOS SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.	ING. CÉSAR FREDY SÁNCHEZ VILLANUEVA.	115, 130, 154	SDUOP-PCOP-780/2007
781	CAMINOS Y PAVIMENTOS DE AXOXUCA, S.A. DE C.V.	ING. GERARDO LEAL CASTRO.	166	SDUOP-PCOP-781/2007
782	EL PICACHO DE TECPAN, S.A. DE C.V.	GILBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ.	130	SDUOP-PCOP-782/2007
783	MAGEV, S.A. DE C.V.	ING. MANUEL GAMA SÁNCHEZ.	130	SDUOP-PCOP-783/2007
784	ARQ. SANTOS ANTERO LIMONES COLIMA.	ARQ. SANTOS ANTERO LIMONES COLIMA.	130, 154	SDUOP-PCOP-784/2007
785	KERYGMA CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	MOISÉS LBERTO URRUTIA RAMÍREZ	166	SDUOP-PCOP-785/2007
786	CONSTRUCTORA XAFER, S.A. DE C.V.	FERNANDO MARTÍNEZ GRANADOS.	130	SDUOP-PCOP-786/2007
787	ARTE Y CONSTRUCCIÓN DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	ARQ. SALVADOR H. LUZ CASTILLO	130, 182	SDUOP-PCOP-787/2007
789	GRUPO CONSTRUCTOR HERAG, SA. DE C.V.	ING. LINO HERNÁNDEZ ROJAS	130, 233, 234	SDUOP-PCOP-789/2007
790	ARQ. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ÁVILA	ARQ. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ÁVILA	130, 153, 230, 694	SDUOP-PCOP-790/2007
791	GRUPO ECOLÓGICO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	C.P. ABRAHAM SILVA MENDOZA	130, 153	SDUOP-PCOP-791/2007
793	SEÑALAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. PABLO TORRES SOSA	166, 181	SDUOP-PCOP-793/2007
794	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA COCOYOC, S.A. DE C.V.	ING. RAÚL QUINTANA OJEDA	150, 171, 181	SDUOP-PCOP-794/2007
796	ARQ. GODOFREDO SÁNCHEZ GUERRERO	ARQ. GODOFREDO SÁNCHEZ GUERRERO	130, 151	SDUOP-PCOP-796/2007

797	CONSTRUCCIONES ARTYCO, S.A. DE C.V.	ING. ARTURO AYALA GARDUÑO	130, 151	SDUOP-PCOP-797/2007
798	GABINO ROSALES HERNÁNDEZ	GABINO ROSALES HERNÁNDEZ	130	SDUOP-PCOP-798/2007
800	ARQ. ÁNGEL ROQUE NIEVES	ARQ. ÁNGEL ROQUE NIEVES	130,611, 654	SDUOP-PCOP-800/2007
801	ICT INGENIEROS CIVILES TECNOLÓGICOS. S.A. DE C.V.	ING. JUAN PABLO MENESES HERNÁNDEZ	130	SDUOP-PCOP-801/2007
802	GUERRERO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ING. PEDRO PASTRANA FLORES	230	SDUOP-PCOP-802/2007
803	INMOBILIARIA KARTABA, S.A. DE C.V.	LIC. MANUEL CHARFEN DEL RÍO	130	DUOP-PCOP-803/2007
804	ING. CARLOS BAUTISTA MORENO	ING. CARLOS BAUTISTA MORENO	130	SDUOP-PCOP-804/2007
805	ARQ. JOSÉ MANUEL RUEDA LORENZO	ARQ. JOSÉ MANUEL RUEDA LORENZO	130	SDUOP-PCOP-805/2007
806	NAMOC DISEÑO Y APLICACIÓN S.A. DE C.V.	ING. EDUARDO MOCTEZUMA LOAEZA	130	SDUOP-PCOP-806/2007
807	CONURBARQ, S.C.	ARQ. URB. FRANCISCO SOTELO LEYVA	640	SDUOP-PCOP-807/2007
808	CORPORATIVO REAL DEL SOL, S.A. DE C.V.	RAÚL SALGADO RESENDIZ	166	SDUOP-PCOP-808/2007
809	CONSTRUCTORA VIVAR, S.A. DE C.V.	ING. ROSENDO RODRIGO VARGAS VARGAS	230	SDUOP-PCOP-809/2007
810	ARTÍSTICA GALINDO, S.A. DE C.V.	LORENZO GALINDO MOJICA	452	SDUOP-PCOP-810/2007
811	SERVICIOS INTEGRALES MORTON, S.A. DE C.V.	CARLOS MORALES FUENTES	130	SDUOP-PCOP-811/2007
812	GRUPO ESCOMPI, S.A. DE C.V.	LIC. EDUARDO CABRERA MIGUEL	154, 156, 168	SDUOP-PCOP-812/2007
813	ING. NICOLÁS TORREBLANCA GARCÍA.	ING. NICOLÁS TORREBLANCA GARCÍA.	130	SDUOP-PCOP-813/2007
814	GRUPO CONSTRUKIAXI, S.A. DE C.V.	ING. JORGE CASARRUBIAS VÁZQUEZ.	130	SDUOP-PCOP-814/2007
815	OBRAS Y URBANIZACIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	MARGARITO VEGA PÉREZ.	130	SDUOP-PCOP-815/2007
816	ARQ. CARLOS JAVIER SALINAS LEYVA	ARQ. CARLOS JAVIER SALINAS LEYVA.	130, 640	SDUOP-PCOP-816/2007
817	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES HEF, S.A. DE C.V.	ING. FACUNDO GASTELUM FELIX.	130	SDUOP-PCOP-817/2007
820	DESARROLLADORA E INMOBILIARIA MARANATHA, S.A. DE C.V.	ARQ. AMIN OBREGÓN TEJEDA.	182	SDUOP-PCOP-820/2007

821	GRUPO CONSTRUCTOR FIVAME, S.A. DE C.V.	C.P. SIXTO VALENTE MIRANDA	130	SDUOP-PCOP-821/2007
823	MARGARITO RAMÍREZ TABARES	MARGARITO RAMÍREZ TABARES.	130	SDUOP-PCOP-823/2007
826	TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIONES CPPSA, S.A. DE C.V.	ING. PEDRO ALBERTO APONTE DÍAZ.	130, 166, 180	SDUOP-PCOP-826/2007
827	ARQ. MIGUEL ANGEL ORDUÑA ESTRADA.	ARQ. MIGUEL ANGEL ORDUÑA ESTRADA.	130, 180	SDUOP-PCOP-827/2007
830	ARQ. VÍCTOR PAÉZ DÍAZ.	ARQ. VÍCTOR PAÉZ DÍAZ.	130	SDUOP-PCOP-830/2007
831	ARQ. RAÚL PACHECO SEVILLA.	ARQ. RAÚL PACHECO SEVILLA	130	SDUOP-PCOP-831/2007
833	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA VEGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ING. MARTÍN VEGA GONZÁLEZ.	166, 181	SDUOP-PCOP-833/2007
834	GUCONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. MARIO IVAN MORENO SAENZ.	166, 181	SDUOP-PCOP-834/2007
835	DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.	ING. LUIS JESÚS PINEDA SIERRA.	130	SDUOP-PCOP-835/2007
836	MM Y M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	JORGE MARTÍNEZ CEJA.	166	SDUOP-PCOP-836/2007
837	ARQ. JESÚS RAFAEL ORIZABA ORTÍZ.	ARQ. JESÚS RAFAEL ORIZABA ORTÍZ.	130	SDUOP-PCOP-837/2007
838	GRUPO CONSTRUCCIONES TECPAN, S.A. DE C.V.	C.P. MIGUEL ANGEL SERRANO RIVERA.	130	SDUOP-PCOP-838/2007
839	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA, S.A. DE C.V.	ING. ANDRÉS VILLALVA PIZA	681, 682	SDUOP-PCOP-839/2007
840	ING. RODOLFO RUIZ HERNÁNDEZ.	ING. RODOLFO RUIZ HERNÁNDEZ.	130	SDUOP-PCOP-840/2007
841	ARQ. MARÍA LUISA GARCÍA MARTÍNEZ.	ARQ. MARÍA LUISA GARCÍA MARTÍNEZ.	130	SDUOP-PCOP-841/2007
843	URBANIZACIÓN Y DISEÑO DE LA COSTA, S.A. DE C.V.	ARQ. MIGUEL TRANI DOMÍNGUEZ.	166, 180	SDUOP-PCOP-843/2007
844	TRES CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.	ING. CARLOS URBIOLA BASALDUA.	166, 170, 171, 462	SDUOP-PCOP-844/2007

845	CONSTRUCCIONES CEPEDA CASTRO HERMANOS, S.A. DE C.V.	ARQ. FELIX ANTONIO CEPEDA CASTRO.	130, 150, 163, 180	SDUOP-PCOP-845/2007
846	CONSTRUCCIONES URBANIZACIONES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ CARLOS MORALES ROJAS.	130	SDUOP-PCOP-846/2007
847	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ING. VÍCTOR ORTÍZ ENSÁSTEGUI.	114, 115, 166, 167, 180, 411	SDUOP-PCOP-847/2007
849	ING. JORGE VALERIO REYES.	ING. JORGE VALERIO REYES.	130	SDUOP-PCOP-849/2007
850	BURO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	RAQUEL ROGEL POPOCA.	121, 130, 164	SDUOP-PCOP-850/2007
851	ING. FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ.	130	SDUOP-PCOP-851/2007
852	GRUPO EMPRESARIAL ZARAGOZA GEZSA, S.A. DE C.V.	ING. ALBERTO ZARAGOZA MARTÍNEZ.	130, 151, 154	SDUOP-PCOP-852/2007
853	ING. MARTÍN GONZÁLEZ CARRILLO.	ING. MARTÍN GONZÁLEZ CARRILLO.	130, 611, 616, 631, 632, 652, 653, 654, 655, 659.	SDUOP-PCOP-853/2007
854	ING. LUIS JESÚS PÉREZ PATIÑO.	ING. LUIS JESÚS PÉREZ PATIÑO.	230	SDUOP-PCOP-854/2007
855	ING. MAURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ.	ING. MAURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ.	130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-855/2008
856	CONSTRUCTORA BUDAR, S.A. DE C.V.	ARQ. REY ELISEO BUDAR ORTÍZ.	130	SDUOP-PCOP-856/2007
857	ARQ. URB. YSAEL NÁJERA TAPIA.	ARQ. URB. YSAEL NÁJERA TAPIA.	130	SDUOP-PCOP-857/2007
858	ING. DANIEL BANDERA VARGAS.	ING. DANIEL BANDERA VARGAS.	130	SDUOP-PCOP-858/2007
859	JAVIER MUÑOZ PEDROZA.	JAVIER MUÑOZ PEDROZA.	166	SDUOP-PCOP-859/2007
860	ING. JOSÉ REFUGIO MORALES VAZQUEZ.	ING. JOSÉ REFUGIO MORALES VAZQUEZ.	130, 151	SDUOP-PCOP-860/2007
861	BENITO GARCÍA CARBAJAL.	BENITO GARCÍA CARBAJAL.	130	SDUOP-PCOP-861/2007
864	GRUPO MAREBB, S.A. DE C.V.	ING. JORGE BERNARDO MARTÍNEZ AGUILAR.	130, 310, 330	SDUOP-PCOP-864/2009
865	I.I.S.E., S.A. DE C.V.	ING. VICTOR RAFAEL DOMINGUEZ RODRÍGUEZ.	230	SDUOP-PCOP-865/2007
866	CRUZA, S.A. DE C.V.	ING. RUBÉN ZÁRATE AGUILAR.	130, 182	SDUOP-PCOP-866/2007
867	ING. BERNARDO SÁNCHEZ SALGADO.	ING. BERNARDO SÁNCHEZ SALGADO.	130	SDUOP-PCOP-867/2007
868	CONSTRUCCIONES CIVILES DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	ING. LUIS FLORES GUEVARA.	130	SDUOP-PCOP-868/2007

869	CAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CARLOS ARCOS CATALÁN.	130	SDUOP-PCOP-869/2007
870	ARQ. ARNULFO ORTÍZ MORALES.	ARQ. ARNULFO ORTÍZ MORALES.	130	SDUOP-PCOP-870/2007
871	ING. CESAR ANTONIO NAZARIO.	ING. CESAR ANTONIO NAZARIO.	673	SDUOP-PCOP-871/2007
872	CONSTRUCTORA HUERTA, S.A. DE C.V.	ARQ. HÉCTOR HUERTA OLIVARES.	130	SDUOP-PCOP-872/2007
873	GRUPO INDUSTRIAL ELECTRIC GIE, S.A. DE C.V.	ING. RIGOBERTO CATALÁN MORALES.	230	SDUOP-PCOP-873/2007
875	CONSTRUCTORA VP, S.A. DE C.V.	ING. FORTINO VERBOONEN CERVANTES.	230	SDUOP-PCOP-875/2007
876	ING. MARCO ANTONIO DE GUADALUPE PARDO CORTES.	ING. MARCO ANTONIO DE GUADALUPE PARDO CORTES.	130, 150, 160, 614	SDUOP-PCOP-876/2007
879	ING. BAROLO SALGADO JIMÉNEZ.	ING. BAROLO SALGADO JIMÉNEZ.	130	SDUOP-PCOP-879/2007
880	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y PROYECTOS INTERESTATALES, S.A. DE C.V.	MARTÍN ALEJANDRO CARMONA SOLÓRZANO.	151, 154, 164, 166, 182	SDUOP-PCOP-880/2007
881	CONSTRUCTORA DEL DESARROLLO DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	HERMELINDA CHAVAR RODRÍGUEZ.	130	SDUOP-PCOP-881/2007
882	CONSTRUCTORA AZTECALLI, S.A. DE C.V.	ARQ. HUMBERTO VENTURA PRUDENTE.	130	SDUOP-PCOP-882/2007
883	LCP. JUAN JOSÉ CASARRUBIAS HERNÁNDEZ.	LCP. JUAN JOSÉ CASARRUBIAS HERNÁNDEZ.	130	SDUOP-PCOP-881/2007
885	ARQ. RAÚL ACEVEDO HERNÁNDEZ.	ARQ. RAÚL ACEVEDO HERNÁNDEZ.	130	SDUOP-PCOP-885/2007
886	CORTÉZ PALMA CÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ING. GUILLERMO CORTEZ PALMA.	115, 130, 166, 170, 171, 180, 460, 480	SDUOP-PCOP-886/2007
888	L.C. CLAUDIA ZELY OCAMPO LARA.	L.C. CLAUDIA ZELY OCAMPO LARA.	130	SDUOP-PCOP-888/2007
890	CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS VAEL, S.A. DE C.V.	CAMILA GARCÍA CASTELLS ALANIS.	130	SDUOP-PCOP-890/2007
891	ING. ARQUÍMIDES OLIVAR REYES.	ING. ARQUÍMIDES OLIVAR REYES.	130	SDUOP-PCOP-891/2007
892	CONSTRUCCIONES BAHÍAS DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.	ING. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS MONROY.	182	SDUOP-PCOP-892/2007
894	PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	GREGORIO DÍAZ SERRANO.	151, 166	SDUOP-PCOP-894/2007
895	ARQ. CARLOS RAMÍREZ CARDONA.	ARQ. CARLOS RAMÍREZ CARDONA.	130	SDUOP-PCOP-895/2007
896	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANCON, S.A. DE C.V.	IVAN DELGADO PERALTA.	130	SDUOP-PCOP-896/2007

897	ENRIQUE REYES JAIMES.	ENRIQUE REYES JAIMES.	130, 182	SDUOP-PCOP-897/2007
898	ING. ARTURO RAMÍREZ GÓMEZ.	ING. ARTURO RAMÍREZ GÓMEZ.	230	SDUOP-PCOP-898/2007
899	GRUPO DE APOYO Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ, S.A. DE C.V.	ARQ. EMILIO JESÚS GALVÁN GIRÓN.	130	SDUOP-PCOP-899/2007
900	CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES TIXTLA, S.A. DE C.V.	ING. ROMMEL AUGUSTO VEGA ALCARAZ.	130	SDUOP-PCOP-900/2007
901	YIDACE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ING. CESAR AURELIO VENTURA REYES.	130, 166	SDUOP-PCOP-901/2007
902	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN AHUATEPEC, S.A. DE C.V.	ELIA ORTÍZ LAGUNAS.	181	SDUOP-PCOP-902/2007
903	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES LINCE, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ ALBERTO DÍAZ SERVÍN.	130	SDUOP-PCOP-903/2007
904	ING. ÁNGEL FRANCISCO APARICIO MENDOZA.	ING. ÁNGEL FRANCISCO APARICIO MENDOZA.	130	SDUOP-PCOP-904/2007
905	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES REGATA, S.A. DE C.V.	ING. BALTAZAR OZUNA CARMONA.	130	SDUOP-PCOP-905/2007
906	IN-PROGSA INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	CARLOS BLANCO ROMERO.	150	SDUOP-PCOP-906/2007
907	ING. ISRAEL MAGAÑA COSTILLA.	ING. ISRAEL MAGAÑA COSTILLA.	182	SDUOP-PCOP-907/2007
908	ING. JORGE CASTILLO VINALAY.	IG. JORGE CASTILLO VINALAY.	130	SDUOP-PCOP-908/2007
909	CASA MAR, S.A. DE C.V.	ARQ. JAVIER BORJA ROMERO.	130	SDUOP-PCOP-909/2007
910	IMAPEI IMPULSORA DE AVALUOS PROYECTOS Y EDIFICACIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ RUBEN LÓPEZ MENDOZA.	130	SDUOP-PCOP-910/2007
911	ING. IBIS GERSON GALEANA FLORES.	ING. IBIS GERSON GALEANA FLORES.	130	SDUOP-PCOP-911/2007
912	ARQ. VICTOR HUGO CISNEROS CAMPOS.	ARQ. VICTOR HUGO CISNEROS CAMPOS.	130, 155, 156, 182	SDUOP-PCOP-912/2007
913	CARAZA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ARQ. YSIDRO RAMÍREZ SOLÍS.	130, 163, 166	SDUOP-PCOP-913/2007
914	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS RADISOL, S.A. DE C.V.	CESAR RADILLA RAMOS.	130, 166	SDUOP-PCOP-914/2007
915	LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA LARRAGAÑA BASULTO.	LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA LARRAGAÑA BASULTO.	138	SDUOP-PCOP-915/2007
916	ARQ. JUAN CARLOS RAMOS RAMÍREZ.	ARQ. JUAN CARLOS RAMOS RAMÍREZ.	130	SDUOP-PCOP-916/2007

917	ING. ALFREDO ADAME ARCOS.	ING. ALFREDO ADAME ARCOS.	130, 151, 154, 166	SDUOP-PCOP-917/2007
918	ING. FERNANDO HERRERA PEÑA.	ING. FERNANDO HERRERA PEÑA	151	SDUOP-PCOP-918/2007
919	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES CIEMAR, S.A. DE C.V.	ARQ. RAFAEL RODRÍGUEZ PIMENTEL.	130	SDUOP-PCOP-919/2007
920	NADIA SARAY RIVAS MARTÍNEZ.	NADIA SARAY RIVAS MARTÍNEZ.	130	SDUOP-PCOP-920/2007
921	ING. RAFAÉL SÁNCHEZ TEXTA.	ING. RAFAÉL SÁNCHEZ TEXTA.	130	SDUOP-PCOP-921/2007
922	ING. ALEJANDRINO CASTRO BELLO.	ING. ALEJANDRINO CASTRO BELLO.	130, 151, 154	SDUOP-PCOP-922/2007
925	AAARCO, S.A. DE C.V.	C.P. FELIPE ANDRÉS MORENO VÁZQUEZ.	130	SDUOP-PCOP-925/2007
926	ERNESTO GARCÍA GUTIÉRREZ.	ERNESTO GARCÍA GUTIÉRREZ.	130	SDUOP-PCOP-926/2007
927	JYMARCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	C.P. OLGA LIDIA IBARES REYES.	130	SDUOP-PCOP-927/2007
928	IMOBILIARIA HUACAPA, S.A. DE C.V.	ING. OCTAVIO ALCARAZ ROJAS.	130, 150, 182	SDUOP-PCOP-928/2007
929	GRUPO ESPECIALIZADO EN CONSULTORIA E INGENIERÍA DE MORELOS, S.A. DE C.V.	RICARDO OLGUIN FLORES	130, 231, 232	SDUOP-PCOP-929/2007
930	FELIX GARCÍA CARILLO.	FELIX GARCÍA CARILLO.	130	SDUOP-PCOP-930/2007
931	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ARNI, S.A. DE C.V.	LIBRADO ALEJANDRO ARIAS NIVON.	130	SDUOP-PCOP-931/2007
932	ROBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.	ROBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.	130	SDUOP-PCOP-932/2007
933	AURELIO ALFONSO SANTA ROSA HERNÁNDEZ.	AURELIO ALFONSO SANTA ROSA HERNÁNDEZ.	130	SDUOP-PCOP-933/2007
934	MA. GUADALUPE CABAÑAS BERDEJA.	MA. GUADALUPE CABAÑAS BERDEJA.	130	SDUOP-PCOP-934/2007
935	DESARROLLOS INMOBILIARIOS UNIVERSO, S.A. DE C.V.	ING. HÉCTOR GRIMALDO TELLEZ.	130, 163	SDUOP-PCOP-935/2007
939	MEROPS, S.A. DE C.V.	ING. ARQUIMIDES RÍOS ANDRACA.	130, 151, 230	SDUOP-PCOP-939/2007
942	ING. JOSÉ RAMÍREZ OSORIO.	ING. JOSÉ RAMÍREZ OSORIO.	130	SDUOP-PCOP-942/2007
943	CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	ING. ANTONIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ.	130, 163, 182	SDUOP-PCOP-943/2007
944	A&A ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	ARQ. ALEJANDRO PÉREZ JAUREGUI.	130, 673	SDUOP-PCOP-944/2007
945	ARQ. URB. FAUSTO MARTÍNEZ MOCTEZUMA.	ARQ. URB. FAUSTO MARTÍNEZ MOCTEZUMA.	130	SDUOP-PCOP-945/2007

946	CONSTRUCTORA ROTSEN, S.A. DE C.V.	ING. NESTOR RAMÓN SÁNCHEZ SOLANO.	130, 155, 166, 180	SDUOP-PCOP-946/2007
947	ING. ARTURO AYALA GARDUÑO.	ING. ARTURO AYALA GARDUÑO.	130, 151, 154	SDUOP-PCOP-947/2007
948	CONSTRUCCIONES MARVE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ING. MARIO LÓPEZ RAMÍREZ.	130	SDUOP-PCOP-948/2007
949	CONSTRUCTORA IGSER, S.A. DE C.V.	ING. FERNANDO SERVÍN GUZMÁN.	130	SDUOP-PCOP-949/2007
950	J.J. MAGS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ JUAN OROZCO ORTÍZ.	130, 182	SDUOP-PCOP-950/2007
951	ARMHI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACACIO ROJAS MARTÍNEZ.	150	SDUOP-PCOP-951/2007
954	ING. SANTOS CIRILO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.	ING. SANTOS CIRILO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.	130	SDUOP-PCOP-954/2007
955	ING. MATEO VLADIMIR TRIGO ORTÍZ.	ING. MATEO VLADIMIR TRIGO ORTÍZ.	130	SDUOP-PCOP-955/2007
956	ARQ. URB. EDUARDO HERNÁNDEZ ALARCÓN.	ARQ. URB. EDUARDO HERNÁNDEZ ALARCÓN.	130	SDUOP-PCOP-956/2007
958	NUEVA GENERACIÓN DE CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	SANTOS JAIMES SALDAÑA.	130	SDUOP-PCOP-958/2007
959	GRUPO, PROMOTOR, ASESORIAS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ARQ. ENRIQUE RAMOS ZEPEDA.	130, 154, 182	SDUOP-PCOP-959/2007
960	JUAN CASTAÑEDA TAPIA.	JUAN CASTAÑEDA TAPIA.	230	SDUOP-PCOP-960/2007
961	CONSTANTINO RÍOS SILVA.	CONSTANTINO RÍOS SILVA.	130	SDUOP-PCOP-961/2007
962	ING. ANTONIO JIMÉNEZ MENDOZA.	ING. ANTONIO JIMÉNEZ MENDOZA.	130, 164, 182	SDUOP-PCOP-962/2007
963	CONSORCIO INMOBILIARIO DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	LIC. CARLOS GARCÍA ARZETA.	130	SDUOP-PCOP-963/2007
964	CONSTRUCTORES Y ASESORES VICO, S.A. DE C.V.	ING. SALVADOR DELGADO VIVEROS.	111, 130, 151, 154, 163, 230, 347, 614	SDUOP-PCOP-964/2007
965	ING. MANUEL MARCOS PEÑA ALEJO.	ING. MANUEL MARCOS PEÑA ALEJO.	115, 130, 182	SDUOP-PCOP-965/2007
966	RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	RAÚL MARTÍNEZ HERRERA.	120	SDUOP-PCOP-966/2007
968	GRUPO CONSTRUCTOR HERVAJ, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ AQUILINO HERNÁNDEZ FLORES.	130	SDUOP-PCOP-968/2007
969	DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA ROCA, S.A. DE C.V.	ING. ARQ. ÁLVARO ROMÁN GAMA	130	SDUOP-PCOP-969/2007
970	LESTRADA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ARQ. LEVIN ESTRADA GABINO.	130	SDUOP-PCOP-970/2007
971	ING. RUBÉN TORREBLANCA GARCÍA.	ING. RUBÉN TORREBLANCA GARCÍA.	130, 151, 154, 160, 610	SDUOP-PCOP-971/2007
972	JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.	JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.	130	SDUOP-PCOP-972/2007
973	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES R-B-V, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ LUIS ROSAS GALVÁN.	130, 182	SDUOP-PCOP-973/2007

974	GRUPO D3, S.A. DE C.V.	MA. DEL CARMEN HERRERA VILLANUEVA.	130	SDUOP-PCOP-974/2007
975	ING. JOSÉ JESÚS ARTEAGA LARA.	ING. JOSÉ JESÚS ARTEAGA LARA.	130, 654, 673, 675,	SDUOP-PCOP-975/2007
976	ARQ. ISRAEL CORTÉS GARCÍA.	ARQ. ISRAEL CORTÉS GARCÍA.	130	SDUOP-PCOP-976/2007
977	TEKTON-NAGGAR ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ARQ. EDGAR QUEZADA SALGADO.	130	SDUOP-PCOP-977/2007
978	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	ING. GABRIEL OLGUÍN GÓMEZ.	166, 171, 181, 462	SDUOP-PCOP-978/2007
979	5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LIC. JOSÉ SALVADOR MUÑOZ DE COTE SERRANO.	150, 166, 182	SDUOP-PCOP-979/2007
981	GAR CAT. CONSTRUCCIONES, REDES Y DERIVADOS CHILPANCINGO, GRO, S.A. DE C.V.	ING. EULISES GARCÍA RAMÍREZ.	130	SDUOP-PCOP-981/2007
982	COMPRAVENTA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ING. PAULINO ZARAGOZA MARTÍNEZ.	130, 151, 154	SDUOP-PCOP-982/2007
983	J.A. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ ESTRADA MORALES.	130, 333	SDUOP-PCOP-983/2007
984	LEM. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ TAVAREZ.	LEM. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ TAVAREZ.	130	SDUOP-PCOP-984/2007
985	ING. RICARDO AUGUSTO TACUBA JIMÉNEZ.	ING. RICARDO AUGUSTO TACUBA JIMÉNEZ.	130	SDUOP-PCOP-985/2007
987	ARQ.. FEDERICO CASIMIRO RUIZ	ARQ. FEDERICO CASIMIRO RUIZ	130	SDUOP-PCOP-987/2007
989	GECMARGON, S.A. DE C.V.	ARQ. JAVIER GONZÁLEZ ASTUDILLO.	130, 163, 164,641	SDUOP-PCOP-989/2007.
990	CONSTRUCTORA MONFIMA, S.A. DE C.V.	LIC. DAVID MONROY ADAME.	130	SDUOP-PCOP-990/2007.
991	MARIO CARBAJAL ADAME.	MARIO CARBAJAL ADAME.	130	SDUOP-PCOP-991/2007.
992	CONSTRUCTORA ACEGONS, S.A. DE C.V.	ING. CESAR ACEVEDO GONZÁLEZ.	130	SDUOP-PCOP-992/2007
994	SERVICIOS Y ELEMENTOS PRESFORZADOS, S.A. DE C.V.	LIC. GÜNTER FEDERICO MAERTENS SÁNCHEZ.	114, 115	SDUOP-PCOP-994/2007.
995	CAPROOYCO, S.A. DE C.V.	NAILA ZAMARRÓN FUENTES.	130	SDUOP-PCOP-995/2007.
996	GRUPO CONSTRUCTOR JAE, S.A. DE C.V.	ING. JESÚS ZACARÍAS DÍAZ.	130	SDUOP-PCOP-996/2007
997	ING. ARQ. ELÍAS BULMARO FLORES GARCÍA.	ING. ARQ. ELÍAS BULMARO FLORES GARCÍA.	130	SDUOP-PCOP-997/2007
998	MASTER PLANING, S.A. DE C.V.	MA. DE LOURDES CANTU BURCIAGA	642	SDUOP-PCOP-998/2007
1000	C. MARCO ANTONIO RIVERO MENDOZA.	C. MARCO ANTONIO RIVERO MENDOZA	450	SDUOP-PCOP-1000/2007

1002	ARQ. FRANCISCO NAVA MORALES.	ARQ. FRANCISCO NAVA MORALES.	130	SDUOP-PCOP-1002/2007
1003	DADIAL CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	EDELBERTO LEONARDO APOLONIO.	130	SDUOP-PCOP-1003/2007
1004	ING. JAIME ALARCÓN CASTRO	ING. JAIME ALARCÓN CASTRO	230	SDUOP-PCOP-1004/2007
1007	LIC. RAFAEL GONZÁLEZ RAMÍREZ	LIC. RAFAEL GONZÁLEZ RAMÍREZ.	611	SDUOP-PCOP-1007/2008
1010	ARQ. URB. HUMBERTO CASTRO DE LA CRUZ.	ARQ. URB. HUMBERTO CASTRO DE LA CRUZ.	130, 640	SDUOP-PCOP-1010/2008
1011	ING. JAIME ADAME SALGADO.	ING. JAIME ADAME SALGADO.	130, 182	SDUOP-PCOP-1011/2008
1013	CODEMAZATL, S.A. DE C.V.	ING. RODRIGO ESPINOZA MIGUEL.	130	SDUOP-PCOP-1013/2008
1015	EQUUS DEL PACÍFICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.Q	BERNARDO MAURICIO PERALTA SALDAÑA.	130, 155	SDUOP-PCOP-1015/2008
1016	URBANIZACIÓN Y DISEÑO DE LA COSTA, S.A. DE C.V.	ARQ. MIGUEL TRANI DOMÍNGUEZ	166, 180	SDUOP-PCOP-1016/2008
1017	ARQ. ARMANDO GARCÍA RAMÍREZ.	ARQ. ARMANDO GARCÍA RAMÍREZ.	130	SDUOP-PCOP-1017/2008
1018	HEAAL MAQUINARIA, S..A DE C.V.	ING. HERMES ARNULFO APARICIO SOTO.	110, 166, 171	SDUOP-PCOP-1018/2007
1019	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN L ER, S..A DE C.V.	L.A.E. FALLONE LILIBETH ROSAS ROMÁN.	130	SDUOP-PCOP-1019/2008
1022	ING. ANIBAL PACO RAMOS.	ING. ANIBAL PACO RAMOS.	130, 155, 182	SDUOP-PCOP-1022/2008
1024	CONSTRUCCIONES JAIR, S.A. DE C.V.	ING. ARTEMIO OCAMPO VARGAS.	130	SDUOP-PCOP-1024/2008
1026	DIEGO NAVARRETE CORTES.	DIEGO NAVARRETE CORTES.	130	SDUOP-PCOP-1026/2008
1027	ING. OLIVER LOEZA OLANDA.	ING. OLIVER LOEZA OLANDA.	130	SDUOP-PCOP-1027/2008
1028	JAVIER CUEVAS GÓMEZ.	JAVIER CUEVAS GÓMEZ.	130	SDUOP-PCOP-1028/2008
1029	ING. VICTOR ALFONSO TAYLOR SALGADO.	ING. VICTOR ALFONSO TAYLOR SALGADO.	130	SSDUOP-PCOP-1029/2008
1031	CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y URBANISMO CODIUR, S.A. DE C.V.	ARQ. URB. VÍCTOR MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ.	130	SDUOP-PCOP-1031/2008
1033	GRECA GRUPO ESPECIAL DE CONSTRUCCIONES AVANZADAS, S.A.D E C.V.	ARQ. JESÚS ALBERTO ESPINOZA DE LOS MONTEROS MONTUFAR	130, 166, 673	SDUOP-PCOP-1033/2008
1035	ING. EFRÉN LÓPEZ HERNÁNDEZ.	ING. EFRÉN LÓPEZ HERNÁNDEZ.	130	SDUOP-PCOP-1035/2008
1037	LAT. ALICIA ADASOL HERNÁNDEZ NUÑEZ.	LAT. ALICIA ADASOL HERNÁNDEZ NÑEZ.	480	SDUOP-PCOP-1037/2008
1038	GRUPO CONSTRUCTOR INTEGRAL DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	ARQ. MARIO HERNÁNDEZ VILLEGAS.	130, 182	SDUOP-PCOP-1038/2008
1039	CONSTRUCTORA CAMPOS ROCHA, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ LUIS CAMPOS CHÁVEZ.	130	SDUOP-PCOP-1039/2008
1040	JESÚS ALBERTO CASTRO SALAZAR.	JESÚS ALBERTO CASTRO SALAZAR.	130	SDUOP-PCOP-1040/2008
1043	GRUPO DESARROLLADOR INMOBILIARIO GRUDIN, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ LUIS CARTELA CORAL.	130, 181	SDUOP-PCOP-1043/2008

1044	PROYECTOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y ASESORÍA TÉCNICA, S.A. DE C.V.	ING. JUAN LUIS JIMÉNEZ APONTE.	151, 154, 182, 614	SDUOP-PCOP-1044/2008
1045	JOCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	JOHAN SALINAS DE LA TORRE.	130	SDUOP-PCOP-1045/2008
1046	GRUPO AQUEMEX, S. DE R L DE C.V.	LAE ELENA QUETZALI HERNÁNDEZ SALGADO.	130	SDUOP-PCOP-1046/2008
1047	FORSEC, S.A. DE C.V.	SANTIAGO DOMINGO RAMILA ASPEE.	130	SDUOP-PCOP-1047/2008
1053	GRUPO CONSTRUCTOR DALAR, S.A. DE C.V.	DAVID ALARCÓN CATALÁN.	130, 182	SDUOP-PCOP-1053/2008
1054	DESARROLLADORA & INMOBILIARIA DURBAL, S.A. DE C.V.	JOSÉ MARIO ISRAEL DURÁN PÉREZ.	130	SDUOP-PCOP-1054/2008
1055	DEMETRIO ARCINIEGA CISNEROS.	ARQ. DEMETRIO ARCINIEGA CISNEROS.	130	SDUOP-PCOP-1055/2008
1056	RICARDO CASTAÑÓN ACEVEDO.	RICARDO CASTAÑÓN ACEVEDO.	155, 182	SDUOP-PCOP-1056/2008
1057	GARSAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LIC. CARLOS PINZÓN EVANGELISTA.	130, 151, 182, 310	SDUOP-PCOP-1057/2008
1059	GRUPO NP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ARQ. MAXIMILIANO NAVARRETE LAGUNAS.	130	SDUOP-PCOP-1059/2008
1060	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SIETE, S.A. DE C.V.	ING. ARNOLDO ZÁRATE MENDOZA.	130, 150, 182	SDUOP-PCOP-1060/2008
1061	ARQ. RAMÓN CAMACHO DÍAZ.	ARQ. RAMÓN CAMCHO DÍAZ.	130	SDUOIP-PCOP-1061/2008
1062	ARQ. ARTURO MAYEYA FLORES-	ARQ. ARTURO MAYEYA FLORES.	130	SDUOP-PCOP-1062/2008
1064	EDIFICACIONES NUEVA ERA, S.A. DE C.V.	CARLOS BAHENA WENCES.	130, 180	SDUOP-PCOP-1064/2008
1065	CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y RENTA DE EQUIPO EL JHIRED.	JOSUE LÓPEZ DEL VALLE.	182	SDUOP-PCOP-1065/2008
1066	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO E INSTALACIONES MOBILIARIA FRANK, S.A. DE C.V.	ESMERALDA MORENO NAVA.	130	SDUOP-PCOP-1066/2008
1069	CONSTRUCTORA ZIHUASOL, S.A. DE C.V.	ING. JOHNNE CRISTÓBAL GUIZMÁN.	130	SDUOP-PCOP-1069/2008
1070	ESTRUCTURAS SOLDABLES Y DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	CIPRIANO URRUTIA JIMÉNEZ.	130	SDUOP-PCOP-1070/2008
1072	GRUPO YICA, S.A. DE C.V.	ARQ. CARLOS CASTREJÓN VALENZO.	130, 151, 154, 166, 180	SDUOP-PCOP-1072/2008
1073	ARQ. J. CONCEPCIÓN CARBAJAL GUERRERO.	ARQ. J. CONCEPCIÓN CARBAJAL GUERRERO.	130, 673	SDUOP-PCOP-1073/2009
1076	DISSA DISEÑO Y EDIFICACIÓN RAMÍREZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ING. HUGO RAMÍREZ SÁNCHEZ.	130	SDUOP-PCOP-1076/2008
1077	CONSTELACIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	HECTOR MANUEL LAZOS CHACÓN.	115, 121, 150, 166, 180	SDUOP-PCOP-1077/2008
1080	INGENIERÍA ESUVI, S.A. DE C.V.	VICTORIA ÁVILA CISNEROS	130	SDUOP-PCOP-1080/2008
1081	ING. CÁNDIDO LÓPEZ CAMACHO.	ING. CÁNDIDO LÓPEZ CAMACHO.	130	SDUOP-PCOP-1081/2008
1082	ARQ. CARLOS ARÉVALO RIVERA.	ARQ. CARLOS ARÉVALO RIVERA.	130	SDUOP-PCOP-1082/2008
1083	ARQ. CESAR ORDUÑA PÉREZ.	ARQ. CESAR ORDUÑA PÉREZ.	130	SDUOP-PCOP-1083/2008
1084	ING. LAURO NERI JIMÉNEZ.	ING. LAURO NERI JIMÉNEZ.	130	SDUOP-PCOP-1084/2008
1085	ING. FIDEL TORRES SÁNCHEZ.	ING. FIDEL TORRES SÁNCHEZ.	130	SDUOP-PCOP-1085/2008

1088	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ARIES, S.A. DE C.V.	ING. LEONEL BENÍTEZ GUERRERO.	130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-1088/2008
1089	WILLIAMS CRUZ RAMÍREZ.	WILLIAMS CRUZ RAMÍREZ.	130	SDUOP-PCOP-1089/2008
1090	DESPARQ, S.A. DE C.V.	ARQ. ROBERTO ÁVILA SOTELO.	130	SDUOP-PCOP-1090/2008
1091	DEB S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIANA GUEVARA ÁVILA.	130	SDUOP-PCOP-1091/2008
1092	BATER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	L.C. JESÚS RAMÓN BARRIENTOS TERRAZAS.	130	SDUOP-PCOP-1092/2008
1093	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	JESÚS GUEVARA DENAGUSTÍN.	130	SDUOP-PCOP-1093/2008
1095	MAURICIO RENTERÍA BERMÚDEZ.	MAURICIO RENTERÍA BERMÚDEZ	130, 155, 166	SDUOP-PCOP-1095/2008
1096	ING. ELVIS VIEDMA HERRERA.	ING. ELVIS VIEDMA HERRERA.	130, 182	SDUOP-PCOP-1096/2008
1097	REYES, ABARCA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ING. ARTURO ABARCA CASTILLO.	151, 154	SDUOP-PCOP-1097/2008
1098	GRUPO CONSTRUCTOR ISAGA, S.A. DE C.V.	ARQ. ADÁN GARCÍA ISLAO	130	SDUOP-PCOP-1098/2008
1099	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA REGA, S.A. DE C.V.	ARQ. LUIS ANTONIO RENTERÍA CHÁVEZ.	130	SDUOP-PCOP-1099/2008
1100	HUSS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	HUSSEIN HERRERA GARCÍA.	130	SDUOP-PCOP-1100/2009
1101	CADYSE, S.A. DE C.V.	SOCRATES AYVAR TAPIA	130, 150, 182	SDUOP-PCOP-1101/2008
1102	GRUPO CONSTRUCTOR ISRAÉL, S.A. DE C.V.	ARQ. JORGE GUZMÁN HERNÁNDEZ.	182	SDUOP-PCOP-1102/2008
1103	ARQ. YAZMÍN RANGEL JURADO.	ARQ. YAZMÍN RANGEL JURADO.	130	SDUOP-PCOP-1103/2008
1104	CASTILLO TRINIDAD Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	RODOLFO CASTILLO HERNÁNDEZ.	164, 166, 182	SDUOP-PCOP-1104/2008
1105	CIM CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	ING. CARLOS ALCUNDIA WINZIG.	166	SDUOP-PCOP-1105/2008
1106	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS GÉNESIS, S.A. DE C.V.	ABRAHAM RENDÓN GÓMEZ.	130	SDUOP-PCOP-1106/2008
1107	RAYMUNDO MIRANDA GONZÁLEZ.	RAYMUNDO MIRANDA GONZÁLEZ.	138	SDUOP-PCOP-1107/2008
1108	GECTOR PROYECTOS, CAMINOS Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	TOMÁS ROSALES HERNÁNDEZ.	182	SDUOP-PCOP-1108/2008
1109	MAGOOT, S.A. DE C.V.	ARQ. DAVID IVAN MARCELO OCEGUEDA.	130	SDUOP-PCOP-1109/2008
1110	CONSTRUCTORA CYGSA, S.A. DE C.V.	MARIA TERESA MUÑOZ COPADO.	130	SDUOP-PCOP-1110/2008
1111	COMPAÑÍA IMPERMEABILIZADORA CORVAL, S.A. DE C.V.	PATRICIA VALVERDE GÓMEZ.	130	SDUOP-PCOP-1111/2008
1112	IBARRA CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ ANTONIO IBARRA TRINIDAD.	130, 673	SDUOP-PCOP-1112/2008
1113	GRUPO CONSTRUCTOR GATICA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ING. FRANCISCO JAVIER GATICA SALDIVAR.	155, 166, 182	SDUOP-PCOP-1113/2008
1114	CONSTRUCCIONES H Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL ULLOA HERNÁNDEZ.	130	SDUOP-PCOP-1114/2008
1115	GGV CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	ING. GABRIEL GARCÍA VARA.	130, 151, 154, 184	SDUOP-PCOP-1115/2008
1116	GRUPO JDC, S.A. DE C.V.	ING. JESÚS ANTÚNEZ CARBAJAL.	130	SDUOP-PCOP-1116/2008

1117	MEXGRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	JOSÉ ERASTO AURELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.	130, 151, 182	SDUOP-PCOP-1117/2008
1118	JOES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	L.E. GUADALUPE MIRANDA SALINAS.	130	SDUOP-PCOP-1118/2008
1119	CONSTRUCTORBIS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	JUANA GUADALUPE TORRES MAYA O JUANA TORRES MAYA.	130	SDUOP-PCOP-1119/2008
1120	L.C. DAVID ANZURES APONTE.	L.C. DAVID ANZURES APONTE.	130	SDUOP-PCOP-1120/2008
1121	PROYECTOS, Y CONSTRUCCIONES PRISMA, S.A. DE C.V.	ING. RAÚL ZAMORA SOLÍS.	130	SDUOP-PCOP-1121/2008
1122	ING. TOMÁS TREJO ESTRADA.	ING. TOMÁS TREJO ESTRADA.	130	SDUOP-PCOP-1122/2008
1123	JUAN MANUEL QUEVEDO FUENTES.	JUAN MANUEL QUEVEDO FUENTES	130	SDUOP-PCOP-1123/2008
1124	RODEN INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ING. ROBERTO HERNÁNDEZ GÁLVEZ.	130	SDUOP-PCOP-1124/2008
1126	GRUPO AXISOMEGA, S.A. DE C.V.	ARQ. ROBERTO BARRERA RAMOS.	130	SDUOP-PCOP-1126/2008
1127	GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIA CUITLAHUIT, S.A. DE C.V.	ING. CARLOS CASARRRUBIAS GATICA.	130	SDUOP-PCOP-1127/2008
1128	ING. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ.	ING. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ.	130	SDUOP-PCOP-1128/2008
1129	ING. ISAURO DE PAZ DUQUE.	ING. IASURO DE PAZ DUQUE.	125, 130, 154, 166, 182	SDUOP-PCOP-1129/2008
1130	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PROF. MA. LUISA PÉREZ ROMERO.	123, 130	SDUOP-PCOP-1130/2008
1131	ING. ALFREDO ARREDONDO ARMENTA.	ING. ALFREDO ARREDONDO ARMENTA.	130	SDUOP-PCOP-1131/2008
1132	ARQ. URB. GUSTAVO JIMÉNEZ HIDALGO.	ARQ. URB. GUSTAVO JIMÉNEZ HIDALGO.	130	SDUOP-PCOP-1132/2008
1133	CONSTRUCTORA LUICLA, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ AARON CAMPOS RAMOS.	130	SDUOP-PCOP-1133/2008
1134	DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	MANUEL FILIBERTO FONG GARCÍA.	130, 166	SDUOP-PCOP-1134/2008
1135	LEBANC, S.A. DE C.V.	ING. HÉCTOR PÉREZ MONTAÑO.	130	SDUOP-PCOP-1135/2008
1136	ARCADAA EDIFICADORES, S.A. DE C.V.	ING. ARCADIO BASILIO RAMÍREZ.	130	SDUOP-PCOP-1136/2008
1137	COZA, S.A. DE C.V.	ING. ARNOLDO ZÁRATE MENDOZA.	130	SDUOP-PCOP-1137/2008
1138	CONCEPCIÓN VENANCIO CORTÉS.	CONCEPCIÓN VENANCIO CORTES.	680	SDUOP-PCOP-1138/2008
1139	ING. NORBERTO RADILLA SALAS.	ING. NIRBERTO RADILLA SALAS.	165	SDUOP-PCOP-1139/2008
1140	ARQ. URB. JOSÉ ALEJANDRO PANTALEÓN VÉLEZ.	ARQ. URB. JOSÉ ALEJANDRO PANTALEÓN VÉLEZ.	130	SDUOP-PCOP-1140/2008
1142	GOTAR T&D, S.A. DE C.V.	SERGIO DANIEL ARAGÓN ÁLVAREZ.	230	SDUOP-PCOP-1142/2008
1144	GRUPO DIEZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ARQ. MELECIO VÁZQUEZ PELÁEZ.	130	SDUOP-PCOP-1144/2008
1145	ING. OMAR SÁNCHEZ GUERRERO.	ING. OMAR SÁNCHEZ GUERRERO.	130, 654	SDUOP-PCOP-1145/2008
1147	CIMHAS, S.A. DE C.V.	AGRIPINO PINEDA ZAPOTECO	130	SDUOP-PCOP-1147/2008
1148	PROYECTOS-CONSTRUCCIONES-CONSULTORÍA VIRA, S.A. DE C.V.	ROBERTO VILLALOBOS RADILLA.	130	SDUOP-PCOP-1148/2008

1151	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA IBC, S.A. DE C.V.	C.P. IRIS BERENICE HERNÁNDEZ ATILANO	130, 154	SDUOP-PCOP-1151/2008
1152	CORARSA, S.A DE C.V.	ARQ. TOMÁS NAVA DORANTES	130	SDUOP-PCOP-1152/2008
1153	ARANZA DISEÑO, S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN JOSÉ ARANZA RAMÍREZ	130	SDUOP-PCOP-1153/2008
1154	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CRAM, S.A DE C.V.	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ORTEGA	130	SDUOP-PCOP-1154/2008
1155	JORGE ADALID ESPÍRITU CAMPOS	JORGE ADALID ESPÍRITU CAMPOS	230	SDUOP-PCOP-1155/2008
1157	CEPSA CONSTRUCTORES ESPECIALISTAS DE ELECTRIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ESTELA QUIROZ RUIZ	230	SDUOP-PCOP-1157/2008
1158	OBRAS CIVILES DE TIERRA CALIENTE, S.A DE C.V.	JESÚS MARTÍNEZ MARTINEZ	130	SDUOP-PCOP-1158/2008
373	ZAREM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ARQ. MARTÍN SANTOS PACHECO	130	SDUOP-PCOP-373/2005
391	GRUPO CONSTRUCTOR DICMA, S.A. DE C.V.	ARQ. CARLOS OCAMPO MEJÍA	130, 182	SDUOP-PCOP-391/2005
497	BSG, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S. A. DE C. V	ALFONSO RODRÍGUEZ FLORES	130, 182, 673	SDUOP-PCOP-497/2005
755	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES GEMA, S.A. DE C.V.	ING. SALVADOR FABIAN SÁNCHEZ	130	SDUOP-PCOP-755/2006
1159	C.P. IDALIA LISSETTE MORA BALANZAR	C.P. IDALIA LISSETTE MORA BALANZAR	130	SDUOP-PCOP-1159/2009
1160	CONSTRUCTORA LIZCAMI, S.A. DE C.V.	MARIA DEL ROCIO IBAÑEZ MORALES	182	SDUOP-PCOP-1160/2009
1161	CONSTRUCTORA JUX, S.A. DE C.V.	C.P. ENRIQUE SALINAS MANRIQUE	130	SDUOP-PCOP-1161/2009
1162	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN IXTA-ECO, S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL CORTES SALAS	130	SDUOP-PCOP-1162/2009
1163	CONSTRUCCIONES DEL SUR MONROY CASTAÑÓN, S.A. DE C.V.	JUAN JOSÉ MONROY CASTAÑÓN	130	SDUOP-PCOP-1163/2009
1164	GRUPO DESARROLLADOR DIAMANTE, S.A. DE C.V.	ING. FILIBERTO ALBARRAN CIPRIAN	130	SDUOP-PCOP-1164/2009
1165	CONSTRUCCIONES RISOB, S.A. DE C.V.	GLENDIA DÍAZ FLORES	130, 166	SDUOP-PCOP-1165/2009
1166	CONSTRUCTORA LUCASA, S.A. DE C.V.	ING. CARLOS FARNCISCO SEVILLA CASTRO	130	SDUOP-PCOP-1166/2009
1167	GRUPO CONSTRUCTOR HERP, S.D. DE C.V.	ING. HUGO REYES CASTRO	130	SDUOP-PCOP-1167/2009
1169	ING. MARCO AURELIO RÍOS SOBERANES	ING. MARCO AURELIO RÍOS SOBERANES	130	SDUOP-PCOP-1168/2009
1172	MARCECI GUEVARA HERNÁNDEZ	MARCECI GUEVARA HERNÁNDEZ	130	SDUOP-PCOP-1172/2009
1173	GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO HUIXOME, S.A. DE C.V.	JUAN RAMON FIGUEROA VENTURA	130	SDUOP-PCOP-1173/2009
1174	ING. JOSÉ SALVADOR HERNÁNDEZ SALAS	ING. JOSÉ SALVADOR HERNÁNDEZ SALAS	130	SDUOP-PCOP-1174/2009
1175	HERMELANDA PINEDA PALACIOS	HERMELANDA PINEDA PALACIOS	312	SDUOP-PCOP-1175/2009
1179	ARQUITECTURA E IMAGEN OLMA, S.A. DE C.V.	ARQ. MANUEL OLIVARES LOPEZ	130	SDUOP-PCOP-1179/2009
1181	ARQ. IGNACIO REYES ROJAS	ARQ. IGNACIO REYES ROJAS	130	SDUOP-PCOP-1181/2009
1187	AKKUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LIC. ANA LILIA ROMERO RAMÍREZ	230	SDUOP-PCOP-1187/2009

1188	GRUPO MIRAK CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	ERNESTO LEMOINE MILLAN	130	SDUOP-PCOP-1188/2009
1194	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES POVA, S.A. DE C.V.	ARQ. MIGUEL POPOCA MATEO	130	SDUOP-PCOP-1194/2009
1195	TICALI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ SOBERANIS	130, 182	SDUOP-PCOP-1195/2009
1200	INDUSTRIAL AVISSA, S.A. DE C.V.	ING. ANDRÉS VILLASEÑOR SAAVEDRA	121,130,310,323, 333,617	SDUOP-PCOP-1200/2009

COPIA SIN VALOR

PODER LEGISLATIVO

QUE REPRESENTA, Y:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO PARLAMENTARIO ENVIADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 39 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITA EL DECRETO RESPECTIVO PARA QUE SE MANTENGA LA TASA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA EN 16.5 POR CIENTO, EN TANTO SE REACTIVA LA ECONOMÍA DEL PAÍS Y SE RECUPERA EL CRECIMIENTO A FAVOR DE LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO; Y EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTUAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA A LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, A EFECTO DE ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE ESTA LEY, Y EN SU CASO PROMOVER SU ABROGACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de octubre del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Parlamentario enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de las facultades contempladas en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 del Código Fiscal de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita el decreto respectivo para que se mantenga la tasa del impuesto empresarial a tasa única en 16.5 por ciento, en tanto se reactiva la economía del país y se recupera el crecimiento a favor de la inversión y el empleo; y exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión a efectuar una revisión exhaustiva a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a efecto de estudiar la viabilidad de esta Ley, y en su caso promover su abrogación, en los siguientes términos:

"Que por oficio número 875/2009-D.P. de fecha 6 de agosto de 2009, entregado en la Ofi-

cialía de partes de este Congreso del Estado, los Diputados Luis Alberto González Flores y William Alfonso Souza Calderón, Presidente y Secretario, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, envían para su adhesión copia del acuerdo, aprobado por la Décima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de las facultades contempladas en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 del Código Fiscal de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita el Decreto respectivo para que se mantenga la tasa del impuesto empresarial a tasa única en 16.5 por ciento, en tanto se reactiva la economía del país y se recupera el crecimiento a favor de la inversión y el empleo.

Que en sesión de fecha 1 de septiembre de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para sus análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Que con fecha 2 de septiembre de 2009, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01006/2009, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso, turnó el Acuerdo que

nos ocupa a la Comisión de Hacienda, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción VII, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para analizar el presente asunto y emitir el Dictamen correspondiente, lo que realizamos en los siguientes términos:

Que la XII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, en la exposición de motivos de su acuerdo, señaló lo siguiente:

"El pasado 1º de Octubre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el Decreto por el que se expide la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única mejor conocida como IETU, y que entro en vigor el 1º de enero de 2008. Esta Ley es resultado del análisis y dictamen de la Iniciativa de Ley de la Contribución Empresarial a Tasa Única presentada por el Ejecutivo Federal ante el H. Congreso de la Unión. A Grosso modo, podemos mencionar que los sujetos obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, son las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, los ingresos que ob-

tengan por:

- Enajenar bienes.
- Prestar servicios independientes.
- Otorgar el uso o goce temporal de bienes.

Para el calculo del IETU, los contribuyentes deberán considerar la totalidad de los ingresos obtenidos efectivamente en un ejercicio menos las deducciones autorizadas del mismo periodo, y al resultado aplicar la tasa de 16.5% para 2008; de 17% para 2009, y de 17.5% a partir de 2010.

En un comunicado de la Asociación Latinoamericana de micro, pequeños y medianos empresarios (ALAMPYME), dio a conocer que diversos empresarios han empezado a despedir a su personal para evitar el pago de este impuesto con liquidaciones diferidas, toda vez que no cuentan con la liquidez referida por el tamaño de sus empresas. Este impuesto no ha cumplido con su objetivo de recaudar mayores ingresos para la federación y ampliar la base tributaria, su efecto ha sido inverso, provocando la perdida de empleos y el detrimento del fomento al crecimiento económico del país.

El INEGI en su comunicado de fecha 27 de mayo de 2009, informa que el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), disminuyó (-) 5.6% en términos

reales en marzo de este año respecto a igual mes de 2008. La baja de la actividad económica de México fue producto de la contracción en dos de sus tres grandes grupos de actividades: las Secundarias retrocedieron (-)6.7% y las terciarias (-) 5.9%.

El IETU fue planteado para un escenario con crecimiento, inversión y empleo, fue trazado en una realidad completamente diferente a la actual, en donde nos enfrentamos a los efectos devastadores de la crisis financiera de inicios a mediados del 2008 y asimismo a los efectos de una crisis de salud a raíz de la emergencia sanitaria por el virus de la Influenza AH1N1 (influenza porcina). Ante este panorama debemos impulsar al sector empresarial que constituye una fuente importante de trabajo, así como efectuar las acciones necesarias a fin de preservar la capacidad generadora de empleos y fortalecer las fuentes de trabajo, que permitan la reactivación económica de nuestro País.

Si bien el Gobierno Federal ha efectuado acciones encaminadas a auxiliar la economía como lo es el Acuerdo a Favor de la Economía Familiar y el Empleo, también lo es que se requiere de acciones y medidas que eviten el cierre de empresas y la protección del empleo, a través de la reducción de cargas fiscales, por ello es de suma importancia apoyar a este sector,

mediante el congelamiento de la Tasa del IETU por un lapso de tiempo en lo que se propicia la reactivación económica del país.

Aunado al problema económico, se encuentra la posibilidad de la inconstitucionalidad de esta Ley; tan sólo en el segundo mes de su entrada en vigor (febrero 2008) ya se habían promovido ante diversos juzgados federales casi 6 mil amparos contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única, y para el mes de diciembre ya sumaban más de 31 mil juicios de amparo interpuestos contra este impuesto. No obstante aún falta la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), quien es la autoridad facultada para decidir si esta Ley es inconstitucional, ya sea parcial o totalmente. Por ello, también es importante efectuar un estudio a fondo sobre la viabilidad de esta Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con la finalidad de que en su caso, se promueva su abrogación.

Es importante fomentar un desarrollo tanto social como económico, tanto en la entidad como en el país, seamos agentes de cambio, apoyemos a la sociedad, impulsemos medidas que permitan el desarrollo de las actividades empresariales y profesionales generadoras de empleos."

Que la Comisión de Hacienda, visto y analizado el acuerdo motivo del presente dictamen, considera procedente que este

honorable Congreso del Estado de Guerrero se adhiera al mismo, toda vez que tiene como objetivo fundamental apoyar las medidas para la reactivación de la economía nacional en estos tiempos de crisis que estamos viviendo a nivel nacional e internacional, se hace necesario que la Tasa Única se mantenga en 16.5%, hasta que se logre la reactivación total de la economía nacional y no se aplique el incremento gradual autorizado de 17% y 17.5%.

Por otra parte, dado que las condiciones que llevaron al establecimiento del IETU a la fecha han variado, se hace necesario que el Honorable Congreso de la Unión realice a la brevedad un estudio minucioso de la Ley correspondiente, para determinar su posible abrogación, ya que algunos especialistas la consideran inconstitucional, sobre todo en tratándose de las personas físicas porque impone una tasa fija, sin considerar la capacidad contributiva de la persona, por ello este Honorable Congreso se pronuncia a favor del acuerdo parlamentario emitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 13 y 27 de octubre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Con-

greso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Parlamentario enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de las facultades contempladas en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 del Código Fiscal de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita el decreto respectivo para que se mantenga la tasa del impuesto empresarial a tasa única en 16.5 por ciento, en tanto se reactiva la economía del país y se recupera el crecimiento a favor de la inversión

y el empleo; y exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión a efectuar una revisión exhaustiva a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a efecto de estudiar la viabilidad de esta Ley, y en su caso promover su abrogación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de Poder Ejecutivo Federal, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTICO GUINTO SIERRA, SUBPROCURADOR ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE SE AVOQUE A LA ATENCIÓN INMEDIATA A QUE LO CONVOCAN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, RATIFICADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ATIENDA A LAS VÍCTIMAS DE LOS HECHOS COMETIDOS A TRAVÉS DE LA CASA FINANCIERA COOPIA, ASÍ COMO A LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE HECHOS DELICTIVOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de octubre del 2009, los Diputado Héctor Vicario Castrejón, Ignacio Ocampo Zavaleta y Héctor Ocampo Arcos, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ciudadano Licenciado Albertico

Guinto Sierra, Subprocurador encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se avoque a la atención inmediata a que lo convocan los derechos de las víctimas, ratificados en el Apartado B del artículo 20 de la Constitución General de la República y atienda a las víctimas de los hechos cometidos a través de la Casa Financiera Coofia, así como a la investigación y persecución de los presuntos responsables de hechos delictivos, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que el pasado 8 de octubre pasado, denuncie las atrocidades y hechos presumiblemente delictuosos como abuso de confianza, fraude genérico y los que resulten cometido de manera despiadada por la Casa Financiera Coofia, al estafar a más de 70 mil ahorradores de los Estados de Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Jalisco, Veracruz y Guerrero y que desde el mes de septiembre pasado, su matriz y sus sucursales fueron intervenidas por la Procuraduría General de Justicia de Puebla, los altos directivos están prófugos, lo que además de generar una profunda desconfianza en este tipo de instituciones ha propiciado severas irregularidades en el modus vivendi de sus víctimas, como un endeudamiento innecesario, así como otras, que dificultan la pronta reparación del daño a los ahorradores.

SEGUNDO.- Que debido a la

recurrencia de estas atrocidades económicas, en contra de los más pobres del país, por parte de esta Sociedad Financiera, para sorpresa de propios y extraños, nos hemos enterado por voces de ahorradores de otras entidades, que esta Institución Financiera, no se encontraba certificada por las autoridades hacendarias, ni por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo que genera diversas suspicacias, debido a la complacencia silenciosa que guardada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al "**dejar trabajar**" a sus anchas a este tipo de asociaciones delictuosas, que también pudieran tipificarse dentro de la llamada "delincuencia organizada", sin que nadie, absolutamente nadie, haya reparado en sus movimientos financieros, para asegurar la inversión de los ahorradores y no fueran timados impunemente como lo están ahora.

TERCERO.- Que como Representantes Populares, en su oportunidad denunciarnos ante esta Tribuna, este fraude social cometido por la Casa Financiera Coofia, donde involucró a más de 2000 guerrerenses, principalmente de los municipios de Atenango del Río y Huitzuc de los Figueroa, fundamentalmente comerciantes, campesinos, amas de casas y profesionistas, la mayoría dentro de la categoría de la tercera edad, y a quienes no les quieren entregar los recursos económicos que les corresponden; dinero acumulado desde hace más

de once años y hoy, andan de puerta en puerta, en demanda de que les restituyan lo que es de ellos, sin que se haya observado efectividad en sus planteamientos, ni en la capacidad de respuesta, en las autoridades que han conocido de estos tópicos. Adicionado a lo anterior, nos sigue sorprendiendo el hecho, que la Financiera Coofia, haya cancelado su página web, en el ciberespacio, informando fríamente, a los que tienen acceso a internet, que se encuentran en proceso de construcción.

CUARTO.- Que en esa misma fecha del 8 de octubre pasado, esta Soberanía Popular, a propuesta de los Diputados Héctor Vicario Castrejón, Héctor Ocampo Arcos e Ignacio Ocampo Zavaleta, aprobó un Acuerdo Parlamentario, donde se exhortaba a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que explicara las causas sobre las que ha operado y actuado la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras (CONDUSEF), ya que su omisión ante las circunstancias que se estaban operando por parte de Sociedades Financieras como Coofia, advertía y hacía sospechar de potenciales responsabilidades oficiales, sin tener hasta la presente fecha respuesta alguna, porque tal parece que al Secretario de Hacienda del Gobierno Federal, le interesa más incrementar impuestos a los pobres, que cumplir con sus funciones de garante de los servicios que se

prestan a los ahorradores de más bajos recursos económicos.

QUINTO.- Que esta Soberanía recoge con diligencia y desde una visión estructural-funcionalista, los clamores ciudadanos que han sido victimizadas por la operación fraudulenta de estas entidades de crédito y ahorro popular y si bien es cierto, que corresponden al ámbito federal, incluso la investigación y persecución de estas conductas ilícitas lo que ha dado pie a que Entidades hermanas como Morelos, Veracruz, Jalisco y Puebla, entre otras, han iniciado sendas averiguaciones en contra de Casa Coofia, creando incluso, Fiscalías Especializadas en sus respectivas jurisdicciones.

SEXTO.- Que en atención a las graves carencias que estamos padeciendo, debido a la crisis internacional, que asola a los tres ordenes de gobierno y a la sociedad en general, estimamos que la Procuraduría General de Justicia del Estado, no debe cargarse con mayores requerimientos, como pudiera ser el caso, de una Fiscalía Especializada, surgiendo así, la necesidad de que se optimicen recursos, a efecto que sean atendidas las víctimas defraudadas por Casa Financiera Coofia y vean expresado el ideal de justicia que yace en el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO.- Que atentos a los

mandamientos 1º, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los que se desprenden de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en vigor, surge la necesidad de exhortar al C. Lic. Albertico Guinto Sierra, Subprocurador encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se avoque a la atención inmediata a que lo convocan los derechos de las víctimas en este fraude colectivo, así como a la investigación y persecución de los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, en este caso en que se han visto victimizados ciudadanos guerrerenses.

Por estas y otras razones, esta Legislatura, no puede inscribirse dentro de aquellas que fueron sordas a los clamores del pueblo, ni de aquellas, que sólo adoptaron una actitud de indiferencia o autismo. La Quincuagésima Novena Legislatura, habrá de trascender por constituirse en un dique contra la impunidad y el desacato de aquellos que se llevan a la boca el producto de lo indebido, sobretodo, a los que en medio de esta crisis, cometan actos de rapiña o saqueos bajo el pretexto de cajas ahorradoras o casas filantrópicas, cuyos propósitos sean aviesos y contrarios al bien común".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de octubre

del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Héctor Vicario Castrejón, Ignacio Ocampo Zavaleta y Héctor Ocampo Arcos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ciudadano Licenciado Albertico Guinto Sierra, Subprocurador encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se avoque a la atención inmediata a que lo convocan los derechos de las víctimas, ratificados en el Apartado B del artículo 20 de la Constitución General de la República y atienda a las víctimas de los hechos cometidos a través de la Casa Financiera Coofia, así como a la investigación y persecución de los presuntos responsables de hechos delictivos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Licenciado Albertico Guinto Sierra, Subprocurador encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGISLATIVAS, MODIFIQUE SUSTANTIVAMENTE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADA EN PRIMERA INSTANCIA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, E IMPLEMENTE OTRAS ALTERNATIVAS DE INGRESO FISCAL QUE NO LESIONEN LA ECONOMÍA NACIONAL NI EL NIVEL DE VIDA DE QUIENES VIVEN DE SU TRABAJO Y ESFUERZO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de octubre del 2009, el Diputado Efraín Ramos Ramírez, presento una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso Unión para que revise en el marco de sus atribuciones las diversas leyes que confor-

man el llamado Paquete Fiscal para el año 2010, enviadas por la Cámara de Diputados como Cámara de origen; rectificando aquellas medidas dolosas que dañan tanto a la economía popular como a la economía nacional, en los siguientes términos:

"Primero. La acusación del diputado federal y dirigente nacional del PAN, César Nava, achacando al Partido Revolucionario Institucional la responsabilidad del aumento y creación de nuevos impuestos, pone al descubierto la falta de pericia de los operadores políticos del régimen y de paso resalta la escasa prudencia del Ejecutivo Federal para conducir el país.

La situación nacional muestra ya agudos síntomas de hartazgo e ingobernabilidad, como para que todavía se le arrime más lumbre al fuego.

El gobierno federal debe asumir que las impopulares medidas que el diputado César Nava achaca al Partido Revolucionario Institucional, se vienen a sumar al saqueo y depredación de nuestros recursos mineros y energéticos; a la cuestionada -hasta por el expresidente Vicente Fox- y fallida guerra contra el narco; a la inconstitucional extinción de Luz y Fuerza del Centro y el virtual desempleo de 45 mil trabajadores electricistas, que se suman a los más 3 millones de desempleados que actualmente tiene el país; y por si fuera poco, al creciente ma-

lestar de las fuerzas armadas al ver mermado su prestigio institucional, por haber sido obligados a actuar en funciones policiales.

Segundo. El Partido Revolucionario Institucional cuenta en el Congreso de la Unión, con la fuerza parlamentaria suficiente para inclinar la balanza de las decisiones legislativas en un sentido u otro. En esta ocasión, en contradicción con sus compromisos de campaña y sus documentos programáticos, le apostó a apoyar al Ejecutivo Federal en esta impopular y receptiva aventura.

Poco le duro el gusto. Sus aliados de los últimos 30 años, pese al tímido desmentido del Secretario de Gobernación y al elocuente silencio del Presidente Calderón, sin más ni más le echaron toda la culpa del aumento y la creación de los nuevos impuestos.

El factor social está siendo definitorio. Todos los sectores sociales se han manifestado de manera indignada en contra de estos nuevos gravámenes, que desalientan el consumo y la inversión e incentivan la recesión.

Además, dañan a los sectores que más le apuestan productivamente al desarrollo del país, a las micro, pequeñas y medianas empresas y a los asalariados, los que certeramente son denominados "causantes cautivos", porque no tienen ninguna manera

de evadir ni menos de diferir el pago de impuestos.

Tercero. Insistimos en decirlo con todas sus letras: la Ley de Ingresos propuesta por el Ejecutivo y aprobada por la Cámara de Diputados, está diseñada para cargar más impuestos y gravámenes a los sectores que realmente sí cumplen con sus obligaciones fiscales, mientras que indebidamente Hacienda y el gobierno federal persisten en eximir de impuestos a los grandes consorcios que se amparan en el régimen de consolidación fiscal.

Todo mundo sabe, porque así consta en los informes que dichos consorcios rinden a la Bolsa Mexicana de Valores, que los 4 862 grandes consorcios asociados en 422 grupos de consolidación fiscal del país, sólo aportan al fisco una ínfima parte de sus ganancias y también que solamente a ellos y nada más a ellos, se les permite diferir y, en la práctica, no pagar sus impuestos.

Y no lo estamos inventando. Esto viene expuesto de manera clara y explícita en la "Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales" -la llamada Miscelánea Fiscal-, que mando el Presidente Calderón a la Cámara de Diputados como parte del Paquete Económico 2010.

De dicha iniciativa, extraemos los siguientes párra-

fos, que por sí solos ilustran la naturaleza y la gravedad de lo que aquí afirmamos:

"3. Régimen de consolidación fiscal.- Actualmente, este régimen previsto en el Título II, Capítulo VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta permite que un grupo de empresas con intereses societarios (tenencia accionaria superior al 50 por ciento) y económicos comunes, pueda tributar como si fuera una sola unidad económica, lo que posibilita el diferimiento del pago del ISR, derivado de la disminución inmediata de las pérdidas fiscales obtenidas por una o varias de las empresas que conforman el grupo contra las utilidades fiscales generadas por otras sociedades pertenecientes al mismo.

Cabe señalar que el régimen de referencia beneficia los flujos de efectivo dentro del grupo que consolida al no pagarse el ISR al momento del pago de dividendos o la distribución de utilidades contables entre las sociedades que conforman el mismo.

Las anteriores características han definido a la consolidación fiscal como un régimen de diferimiento del pago del ISR.

En su origen, el régimen de consolidación fiscal se concibió como un sistema de incentivo para coadyuvar con la capacidad operativa y financiera de las

empresas, pero con la condición de que no produjera un sacrificio fiscal o que, de producirlo, implicara un simple diferimiento en el pago del ISR, condición que se estableció claramente en el Decreto que concede estímulos a las sociedades y unidades económicas que fomenten el desarrollo industrial y turístico del país, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 1973, que constituye el origen del régimen de consolidación fiscal."

Y enseguida se agrega:

"Así, no obstante que existen situaciones precisas en la Ley de la materia para el pago del impuesto diferido, el esquema actual no prevé una fecha determinada para el pago del ISR diferido, lo que representa un sacrificio fiscal para el erario público federal, ya que por casi tres décadas el Fisco Federal ha venido financiando a los contribuyentes de este régimen, obteniendo una recaudación mínima.

En tal sentido, es posible advertir que el esquema actual del régimen de consolidación fiscal permite que las sociedades controladas empleen estrategias tales como la deducción inmediata, para generar pérdidas... o bien opten por incorporar empresas perdedoras al grupo y así prorrogar el entero del impuesto diferido por largos periodos de tiempo.

Actualmente existen 4,862 empresas que consolidan para efectos fiscales integradas en 422 grupos. Sin embargo, el pago agregado por concepto del ISR individual y consolidado y del IETU que efectuaron estas empresas y los grupos en los que consolidan, correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, representó apenas el 1.78 por ciento del total de sus ingresos declarados para el ejercicio fiscal de 2007... Por ello, la carga fiscal de estos contribuyentes es significativamente reducida por el diferimiento del impuesto, no obstante el tamaño de las empresas que conforman los referidos grupos...

Asimismo, se destaca que la incidencia en el cobro del ISR por el grupo de consolidación ha sido marginal, lo que se agudiza con el diferimiento indefinido del impuesto, lo que además de mermar la recaudación, pone en desventaja a otros grupos que sin tener un interés societario común sí lo tienen económicamente y no pueden acceder al régimen multicitado."

Más claro, ni el agua. Entre estos grupos están el Grupo Carso de Carlos Slim, el gigante de bebidas mexicano Femsa (el de la Coca Cola), el conglomerado Mexicano Alfa, la trasnacional mexicana del cemento Cemex, el grupo Bimbo y Wal Mart, entre otros.

Cuarto. Conforme al Presupuesto de Gastos Fiscales 2009,

los recursos que el país deja de percibir debido al mal uso del régimen de consolidación fiscal, ascienden a 149 mil millones de pesos anuales, ni más ni menos que la mitad del boquete fiscal que se pretende subsanar con la aplicación de los nuevos gravámenes; o sea, el 31 % de lo que el erario deja de percibir por el conjunto de excepciones al Impuesto sobre la Renta (ISR).

Son 28 años de adeudos fiscales por diferimiento del pago de impuestos que la oligarquía mexicana adeuda al país y que a las autoridades de Hacienda y al gobierno federal sistemáticamente les tiembla la mano para cobrarles.

Estas son de las grandes injusticias de nuestro sistema fiscal, que deben ser urgentemente remediadas.

Ojalá, que las autoridades hacendarias y el gobierno federal tan belicosas contra los de abajo y tan complacientes con los grandes consorcios, no vayan otra vez a dejar sin efecto las limitadas reformas aprobadas al régimen de consolidación fiscal.

Ya anteriormente lo hicieron con otras aprobadas en 1999, las cuales Vicente Fox dejó sin efecto a pesar de que el gobierno y Hacienda habían ganado el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por los agraciados de la consolidación fiscal. Lo que los grandes consorcios no ganaron ante la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, lo obtuvieron en los pasillos presidenciales de la alternancia.

Ojalá, insistimos, ahora no vuelva a pasar lo mismo. Porque sería una pena, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que siempre ha fallado en contra de que los grandes consorcios se nieguen a cumplir o evadan sus obligaciones fiscales, fuera nueva e injustamente exhibida y desairada por quienes tienen la atribución y la obligación constitucional de hacer cumplir las leyes.

Quinto. Los que realmente ganan más son los que mejor debieran cumplir con sus obligaciones fiscales. Indigna que aparte del régimen de consolidación fiscal, los accionistas de estos 422 grupos de consolidación fiscal estén también exentos de pagar impuestos sobre las ganancias obtenidas por su participación en la Bolsa de Valores.

Y más indigna, que se les trate con excesiva benevolencia y permisibilidad en cuanto a la deducibilidad de donativos para obras de beneficencia social. Regularmente estas empresas abonan lo que recaudan en sus campañas de redondeo y para otras obras de beneficencia social, a cuenta del pago del 1.8 % de impuestos que supuestamente pagan y Hacienda todavía les regresa los remanentes.

Sexto. El futuro de la Ley

de Ingresos de la Federación, está en estos momentos al cargo de la Cámara de Senadores y particularmente de las dos fuerzas políticas, el PRI y el PRD, que pueden encabezar un amplio frente mayoritario, que incluya al PVEM, a Convergencia, al PT, e incluso a varios miembros del PAN que están inconformes con esta andanada de aumento a los impuestos.

Ojalá no prosperen iniciativas como la de sustituir el aumento al IVA por un aumento a las gasolinas.

Hacerlo sería de efectos desastrosos para la economía nacional. Máxime ahora cuando los pronósticos internacionales auguran, como lo acaba de afirmar el Concilio de Asuntos Hemisféricos, que México sufre en estos momentos "la peor recesión en 200 años de independencia".

Ojalá y los priístas tampoco cedan a la tentación de mejor quedar bien con el poder del dinero, en vez de hacer prevalecer la vena popular y los intereses de los que menos tienen, que también es parte de sus dos almas.

Sin duda se requerirá de mucha responsabilidad y madurez política para encontrar alternativas de ingreso fiscal que no lesionen la empobrecida economía popular; pero sin duda hacen más falta la decisión y la voluntad política para ir en pos de una reforma fiscal inte-

gral que sea efectivamente progresiva y que verdaderamente nos facilite a todos el contribuir al gasto nacional y no sólo recaiga éste en los de enmedio para abajo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de octubre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Efraín Ramos Ramírez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legislativas, modifique sustantivamente la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobada en primera instancia por la Cámara de Diputa-

dos, e implemente otras alternativas de ingreso fiscal que no lesionen la economía nacional ni el nivel de vida de quienes viven de su trabajo y esfuerzo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se atiendan con actitud abierta y receptiva las propuestas de modificación que realice la Cámara de Senadores a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; solicitando asimismo que, como ya lo han propuesto diputados federales de varios partidos, se integre una Comisión Especial que proceda a revisar a fondo la pertinencia de instituir un nuevo e integral Pacto Fiscal, que nos permita a todos los mexicanos contribuir efectivamente al gasto público, con base a lo previsto por el Artículo 31, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de igual manera y con pleno respeto a su investidura, exhorta al Ciudadano Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República, para que instruya a las autoridades hacendarias a fin de que contribuyan a hacer los ajustes menos onerosos y recesivos a la Ley de

Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, con el propósito de transitar hacia un régimen fiscal más equitativo, equilibrado y menos gravoso para la sociedad, en particular para quienes desde su puesto de trabajo o desde las micro, pequeñas y medianas empresas, cultivan la cultura del esfuerzo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese este Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los fines y efectos señalados en los numerales primero y segundo del presente.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República, para los fines y efectos señalados en el numeral tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página WEB del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil

nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

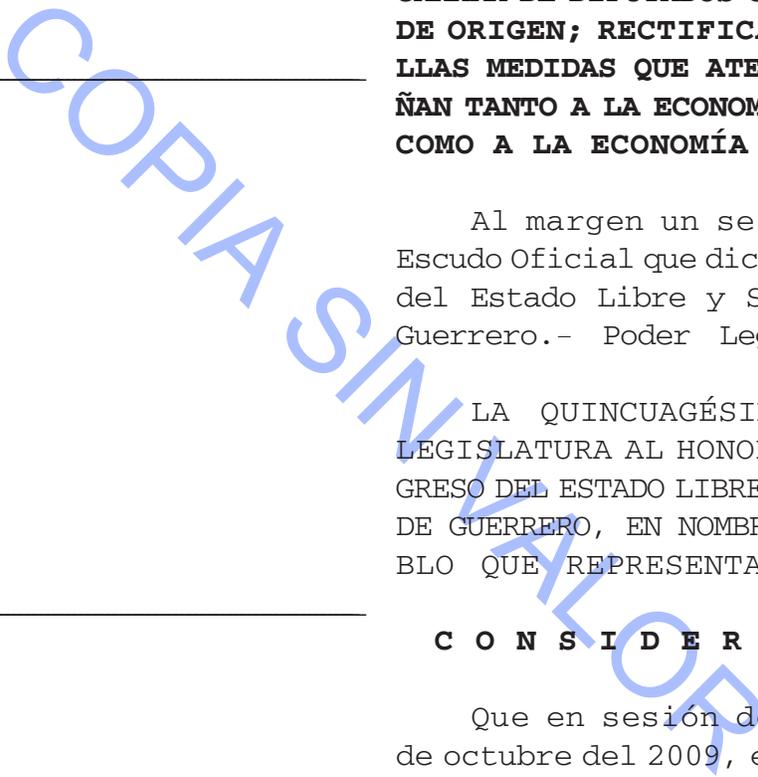
ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE REVISE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LAS DIVERSAS LEYES QUE CONFORMAN EL LLAMADO PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2010, ENVIADAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO CÁMARA DE ORIGEN; RECTIFICANDO AQUELLAS MEDIDAS QUE ATENTAN Y DAÑAN TANTO A LA ECONOMÍA POPULAR COMO A LA ECONOMÍA NACIONAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de octubre del 2009, el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que revise en el marco de sus atribuciones las diversas leyes que conforman el llamado Paquete Fiscal para el



año 2010, enviadas por la Cámara de Diputados como Cámara de origen; rectificando aquellas medidas que atentan y dañan tanto a la economía popular como a la economía nacional, en los siguientes términos:

"En la noche del 20 al 21 de octubre del presente año, fue aprobado el llamado Paquete Fiscal correspondiente al Paquete Económico 2010 en sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Paquete Fiscal 2010 que se compone principalmente de la aprobación de reformas a las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Impuesto al Valor Agregado, al Código Fiscal de la Federación, a la Ley Federal de Derechos, a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Ley de Ingresos de la Federación.

El Paquete Fiscal para el año 2010 ha logrado generar una reacción de absoluto rechazo de la sociedad mexicana, porque es la manifestación expresa de quienes toman las decisiones en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, faltaron a la palabra empeñada, en el sentido de que buscarían nuevas opciones para financiar el desarrollo del país y no aumentando o creando nuevos impuestos. Al parecer, lo olvidaron, y se han enfrascado en acusaciones mutuas donde el PAN se retractó de su corresponsabilidad con dicho Paquete Fiscal para echarle literalmente la culpa al PRI. Aun-

que lo cierto es, que es un acuerdo entre ellos, para impulsar este Paquete Fiscal que daña enormemente a la economía popular y frena la posibilidad de salir de la crisis.

Pero estoy convencido que las y los diputados guerrerenses más allá de nuestras militancias partidistas, no traicionaremos al pueblo de Guerrero.

Se trata de un paquete fiscal con inconsistencias económicas, porque es absurdo establecer nuevos impuestos, aumentar los existentes en medio de una recesión económica, esto es regresivo y profundiza la crisis.

Se ha señalado incluso que hay inconsistencia legal, ya que no hubo una iniciativa para modificar la Ley de Impuesto al Valor Agregado, ni iniciativa para exentar a los nuevos concesionarios del espectro magnético durante tres años de pago de derechos en la Ley de Derechos.

En dicho sentido, llama incluso la atención de que todo el sector empresarial, prácticamente, ha manifestado su absoluto rechazo a esta decisión y, aunque parezca paradójico, coincidiendo con los planteamientos del PRD que en el proceso electoral federal pasado rechazaban.

Hay que recordar que el 1 de septiembre el Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, hizo un planteamiento

para construir un nuevo pacto fiscal partiendo del principio de eliminar los privilegios. Por ello, el 3 de septiembre se propuso por el mismo Grupo Parlamentario del PRD un paquete de emergencia económica que incluía la creación de la Ley de Seguro de Desempleo y posteriormente presentaron una propuesta alternativa de reforma fiscal que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la misma Cámara de Diputados no dictaminó, a pesar de haberse presentado en tiempo y forma.

Por cierto, en esos temas había originalmente algunos puntos de coincidencia con el PRI. ¿Cuáles?: No al dos por ciento de contribución, no al IVA en alimentos y medicinas, eliminar el régimen de privilegios, particularmente en un tema que es de concentración fiscal por el cual se le devuelven impuestos a las empresas; revisar con detenimiento todos los esquemas que permiten la devolución de impuestos, analizar con detalle los impuestos especiales a la producción y servicios, pero no hubo, en ningún momento, un acuerdo puntual. Otra base de acuerdo fue el de reducir más severamente el gasto del gobierno federal. El gobierno federal planteaba 70 mil millones de pesos de recorte. Con el PRI se había llegado a un acuerdo de recorte de hasta 130 mil millones de pesos.

Por todos estos antecedentes, el Grupo Parlamentario del

PRD en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión voto en contra en los diversos dictámenes del Paquete Fiscal 2010 relacionados con el establecimiento de nuevos impuestos, del incremento a 16 por ciento del impuesto al valor agregado, del incremento al impuesto sobre la renta; que más allá de incrementarse al 30 por ciento, amplía la base gravable a partir de los seis mil pesos de ingresos mensuales y con ello, se daña cada vez más el poder adquisitivo del salario y la capacidad de desarrollo de la economía familiar.

Se señaló, también que el impuesto sobre depósitos en efectivo -que originalmente era un impuesto de control- no debería de convertirse en un impuesto recaudatorio; no solamente se bajó el monto de depósitos a 15 mil pesos para ser gravados, sino que en una idea recaudatoria, se incrementó a tres por ciento.

Peor aún, se dejaron intactos los privilegios de las grandes empresas. De tal forma que un trabajador que gane seis mil pesos mensuales de salario estará pagando casi ocho por ciento más de impuestos, mientras los grandes consorcios mantendrán los privilegios para pagar solamente una mínima parte de sus enormes ganancias.

No es un buen augurio el que le hayan metido el diente a los que siempre pagan. Y me parece

que hoy esa voz unánime en el país está manifestando ese sentir.

Creemos, que todavía la Cámara revisora, la de Senadores del Congreso de la Unión todavía está en la oportunidad de rechazar este Paquete Fiscal 2010. No sólo para mantener el 15 por ciento del IVA, sino de empezar a gravar a los que verdaderamente tienen y acabar el régimen de privilegios, porque siempre quieren que sean los trabajadores quienes paguen el costo de la crisis y no los responsables de ella. Son exagerados los privilegios fiscales y deben de pagar impuestos los grandes consorcios trasnacionales y del país en este momento.

Se requiere revertir el Impuesto sobre la Renta, particularmente en la tabla de tributación baja, porque donde se carga la mano no es aumentar el 30 por ciento a los mayores ingresos, sino gravar en un 8 por ciento más al impuesto de los trabajadores que reciben seis mil pesos mensuales. Es una barbaridad que un trabajador que gana seis mil pesos mensuales tenga que pagar 8 por ciento de su salario y los grandes empresarios, Bimbo, Wal Mart, Cemex sólo paguen 1.5 por ciento de sus grandes ganancias.

Se presentó también una reforma al 244 E de la Ley de Derechos, que beneficia a los nuevos concesionarios, algunos no tan nuevos del espectro electro-

magnético para posponer tres años el pago de impuestos, incluso sin mediar ninguna iniciativa. Allí existen violaciones graves al proceso legislativo en la Cámara de Diputados.

Por cierto, para los interesados en desinformar a la opinión pública y desvirtuar la posición del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es cierto que se votó a favor en lo general la Ley de Ingresos, que es el conjunto de los elementos del ingreso del Paquete Fiscal, dejando claro la oposición de la Fracción Parlamentaria del PRD, en relación a las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, del Impuesto al Valor Agregado, al Código Fiscal de la Federación, a la Ley Federal de Derechos, a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

No debe haber ningún lugar a equivocación sobre lo que se estuvo en contra, y además debe quedar claro que la Ley de Ingresos, aparte de que tiene que promulgarse, va la parte que corresponde a lo que tiene que ver con el Distrito Federal, que fue autorizar, sin ni siquiera que vaya a cargo del erario público nacional, sino autorizar un techo de endeudamiento de 5 mil millones, respecto de 5 mil 500 que pedía el Distrito Federal. Aunque finalmente, el Distrito Federal tiene su propia deuda, es la única entidad de la Repú-

blica que necesita la autorización de la Cámara de Diputados, del Congreso Federal, para ver hasta qué nivel se endeuda. Los demás estados de la República se endeudan libremente, sólo con la autorización de su propio Congreso Local.

Si se rectifica en el Senado, conforme al proceso legislativo se regresa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde se tendría que evaluar las modificaciones que haga el Senado, y allí se podría abrir un espacio para rectificar estas medidas dolosas que dañan tanto a la economía popular como a la economía nacional.

Falta ver todavía que el Senado actúe con responsabilidad. Ojalá y se sensibilicen ante esta reacción que ha habido de la mayoría de la sociedad y de los sectores productivos, y que puedan enmendar, como ya se ha dicho claramente por algunos analistas y articulistas, la plana a lo que hizo la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de octubre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que revise en el marco de sus atribuciones las diversas leyes que conforman el llamado Paquete Fiscal para el año 2010, enviadas por la Cámara de Diputados como Cámara de origen; rectificando aquellas medidas que atentan y dañan tanto a la economía popular como a la economía nacional.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO.- Publíquese en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER PERÍODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, CELEBRADAS AMBAS EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2009.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de octubre del 2009, los Ciudadanos Diputados Héctor Vicario Castrejón, Napoleón Astudillo Martínez, Efraín Ramos Ramírez, Victoriano Wences Real, Ramiro Jaimes Gómez, Marco Antonio Leyva Mena, Celestino Cesáreo Guzmán, José Efrén López Cortés, Ignacio Ocampo Zavaleta, Bonfilio Peñaloza García, y las Diputadas María Antonieta Guzmán Visairo y Lea Bustamante Orduño, integrantes de la Comisión Permanente, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se convoca a los ciudadanos Diputados integran-

tes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso, del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, celebradas ambas el día 27 de octubre de 2009, en los siguientes términos:

"C O N S I D E R A C I O N E S

"Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política local, 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio.

El primero iniciará el 15 de noviembre y terminará el 15 de febrero del año siguiente, el segundo el 1º de abril al 15 de junio y el tercero del 1º de septiembre al 15 de octubre del mismo año.

Atendiendo a lo anterior, actualmente la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra en el Tercer Periodo de Receso, del Primer Año de su ejercicio constitucional, estando en funciones la Comisión Permanente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 de la Constitución Política Local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legis-

lativo del Estado de Guerrero vigente.

Dado que existen en cartera diversos asuntos competencia de esta Soberanía que requieren de atención inmediata, como son: la aprobación de diversas actas de sesiones correspondientes al Tercer Periodo Ordinario; iniciativas de decreto de gran trascendencia e impacto en nuestra legislación local, así como la terna de Ciudadanos enviada por el Ejecutivo Estatal y seleccionar a quien habrá de ocupar el cargo y funciones de Presidente Sustituto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, por lo que se hace necesario e impostergable convocar a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura a periodo extraordinario de sesiones, mismo que se celebrará el día martes 27 de octubre del año en curso, en dos sesiones."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de octubre del 2009, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Héctor Vicario Castrejón, Napoleón Astudillo Martínez, Efraín Ramos Ramírez, Victoriano Wences Real, Ramiro Jaimes Gómez, Marco Antonio Leyva Mena, Celestino Cesáreo Guzmán, José Efrén

López Cortés, Ignacio Ocampo Zavaleta, Bonfilio Peñaloza García, y las Diputadas María Antonieta Guzmán Visairo y Lea Bustamante Orduño, integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se convoca a los ciudadanos Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso, del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, celebradas ambas el día 27 de octubre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Periodo Extraordinario de referencia se desarrollará de conformidad con los siguientes Ordenes del Día:

PRIMERA SESIÓN

- * LISTA DE ASISTENCIA.
- * DECLARATORIA DE QUÓRUM.

ORDEN DEL DÍA

1.- Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 06 de octubre de 2009.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 08 de octubre de 2009.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 13 de octubre de 2009.

d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 15 de octubre de 2009.

3.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por los Diputados Celestino Cesáreo Guzmán, Héctor Vicario Castrejón, Antonio Galarza Zavaleta, Efraín Ramos Ramírez, Victoriano Wences Real, Luis Edgardo Palacios Díaz y José Natividad Calixto Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Antonio Leyva Mena. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo segundo y tercero al artículo 22, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, recorriéndose el actual párrafo segundo al párrafo octavo al artículo 42 de la Ley número 225 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Jorge Salgado Parra. Solicitando hacer uso de la palabra.

4.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ciudadano Félix López González, para desempeñar el cargo y funciones de Presidente Sustituto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, durante el periodo 2009-2012.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 125 y se adiciona una fracción V al artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXXIX del artículo 8 y IV del artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dic-

tamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 522 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legislativas, modifique sustantivamente la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobada en primera instancia por la cámara de diputados, e implemente otras alternativas de ingreso fiscal que no lesionen la economía nacional ni el nivel de vida de quienes viven de su trabajo y esfuerzo. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por los Diputados Héctor Vicario Castrejón, Ignacio Ocampo Zavaleta y Héctor Ocampo Arcos, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ciudadano Licenciado Albertico Guinto Sierra, Subprocurador encargado del Despacho de la Procuraduría

General de Justicia del Estado, para que se avoque a la atención inmediata que lo convocan los derechos de las víctimas, ratificados en el apartado b de la Constitución General de la República y atienda a las víctimas de hechos presumiblemente delictuosos cometidos por la casa financiera COOFIA, así como a la investigación y persecución de los presuntos responsables de estos. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que revise en el marco de sus atribuciones las diversas leyes que conforman el llamado paquete fiscal para el año 2010, enviadas por la Cámara de Diputados como cámara de origen; rectificando aquellas medidas dolosas que dañan tanto a la economía popular como a la economía nacional. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

5.- Clausuras:

a) De la sesión.

SEGUNDA SESIÓN

* LISTA DE ASISTENCIA.

* DECLARATORIA DE QUÓRUM. del Estado de Guerrero, número 286, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al día 21 de abril de la presente anualidad.

ORDEN DEL DÍA

1.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ciudadano Félix López González, para desempeñar el cargo y funciones de Presidente Sustituto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, durante el periodo 2009-2012. Discusión y aprobación, en su caso.

2.- Clausuras:

a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

b) De la Sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- La dirección de los trabajos durante el periodo extraordinario de sesiones corresponderá a la Mesa Directiva actualmente en funciones, al tenor de lo dispuesto por los artículos 25 y 26, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado actualmente en vigor, así como los numerales segundo y tercero transitorios del Decreto número 087 por el que se reforman los artículos 25, 26 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.

ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE FACULTADES, QUE EMITE EL C.P.C. IGNACIO RENDÓN ROMERO, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE ROSALES GARCÍA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.

El suscrito Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero, Auditor General del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 107 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286; 1º, 2º fracciones I, II y XII, 6 fracción XXXVIII, 7º, 19 fracciones I, II, VII, XIX, XX, XXII, XXXIII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 107 fracción IV párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Con fecha diez de noviembre del año dos mil dos, fui nombrado Auditor General de la Auditoría General del Estado, por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y So-

berano de Guerrero, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número 93 alcance II, de fecha doce de noviembre del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Con fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve, y en términos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, fue nombrado encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado el **Licenciado Jorge Rosales García.**

TERCERO.- Que atendiendo a la dinámica con que la Auditoría General del Estado desarrolla sus actividades, conlleva a la ejecución de actos de naturaleza administrativa y jurídico-legal, en pro de las funciones e intereses de este Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, del Estado de Guerrero.

CUARTO.- Que el artículo 19 de la Ley de Fiscalización del Estado número 564, señala las facultades que tengo en mi carácter de Auditor General del Estado indicando las fracciones I y II del citado numeral, que el suscrito tiene facultades de representar legalmente a la Auditoría General del Estado, ante las Entidades Fiscalizadas, las Autoridades Federales y Locales, las Entidades Federativas, los Ayuntamientos y demás personas físicas y morales; así como de fungir como representante legal de la Auditoría General

del Estado en las controversias donde ésta sea parte, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar dichas facultades, de acuerdo con lo establecido en las leyes aplicables; la fracción **VII**, del mismo precepto legal, señala que el suscritor tiene facultades de "requerir por escrito a las Entidades Fiscalizadas para que proporcionen en tiempo y forma toda la documentación o información necesaria para cumplir con los objetivos de la Auditoría General del Estado, imponiendo las medidas de apremio establecidas por esta Ley, a quienes no cumplan"; por su parte la fracción **XIX**, del artículo citado, prevé la facultad de "Solicitar a los sujetos de Fiscalización Superior y a las Entidades Fiscalizadas la información y el auxilio que se requiera para el ejercicio de la función de fiscalización superior"; y la fracción **XXII**, indica la facultad de "Formular informes y pliegos de observaciones sobre los daños y perjuicios que afectan a las haciendas públicas estatal y municipales o al patrimonio de los Entes Públicos".

QUINTO.- Que el artículo 21 establece las facultades del Director de Asuntos Jurídicos, y prevé en la fracción IV, de la Ley en comento, que el Director de Asuntos Jurídicos de este Órgano, tendrá la facultad de ejercer por delegación del Auditor General la representación legal de la Auditoría General del Estado, con las más amplias

facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas; con autorización para sustituir o delegar su poder a terceros; así como para articular y absolver posiciones.

SEXTO.- Que en congruencia con lo anterior, a fin de dar mayor agilidad a la atención pronta y expedita de los actos que emite este Órgano Técnico de Fiscalización y en general con el objeto de desempeñar mejor las funciones de la Auditoría General del Estado, es pertinente delegar la representación legal y facultades señaladas en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Numero 564, en el encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, **Licenciado Jorge Rosales García**; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE FACULTADES, A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE ROSALES GARCÍA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE ÓRGANO TÉCNICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega a favor del Licenciado Jorge Rosales García, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, las facultades previstas en el artículo 21 y en las fracciones I, II, VII, XIX y XXI del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado,

número 564; en términos de las disposiciones legales aplicables y de los considerandos tercero, cuarto, quinto y sexto del presente Acuerdo; debiendo ejecutar el delegado todos los actos y acciones inherentes que conllevan las facultades delegadas, asegurando con las medidas necesarias el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo; y se exceptuona el acto inmerso en la fracción XXVI del artículo descrito, y el dictado de cualquier tipo de resolución que resuelva el fondo del asunto y que se dicte en el Procedimiento para el Financiamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria y en los respectivos Recursos de Reconsideración, quedando estas últimas reservadas al delegante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones legales y a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente delegación de facultades se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Auditor General del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El delegado deberá informar mensualmente al Auditor General del Estado o cuando éste lo solicite, del ejercicio de las facultades que se le delegan.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Periódico Oficial del Estado.**

Así lo acordó y firma el **Ciudadano Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero**, Auditor General del H. Congreso del Estado de Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.**

Publíquese y Cúmplase.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. RENE DE LA CRUZ SALGADO.

En cumplimiento al auto del veinte de octubre del año en curso, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez De primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicar a usted, que en fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, se radicó el juicio de Divorcio Necesario, promovido por ISABEL GARIBAY FLORES en su contra bajo el número 379-2/2009, asimismo se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no comparecer dentro del término fijado, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado a excepción de la

sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio en Vigor, se decretaron las siguientes medidas provisionales: A).- Se decreta la separación de los cónyuges. B). Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la Suscrita Juzgadora a petición de parte, solicitará la intervención del Ministerio Público, C). Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes, D). Se decreta la guarda y custodia de los menores RENE GIOVANNY Y VANIA PAOLA de apellidos DE LA CRUZ GARIBAY, a favor de la actora. C). Se decreta por concepto de Alimentos con cargo al demandado y a favor de la promovente y sus menores hijos una cantidad líquida de TRES MIL PESOS M.N. misma que deberá ser depositada los CINCO PRIMEROS DIAS, de cada mes al número de referencia 092302010022894 de la Institución Bancaria de crédito BBVA Bancomer para que en su oportunidad sea entregada a sus acreedores alimentarios. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que pase a recogerlos en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, 20 de Octubre del 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 240/2008-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EDUARDO MALDONADO ROMERO, EN CONTRA DE MAURICIO BARRERA HERRERA Y/O, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA C.O.N.P., LOTE I, MANZANA VI, SECCION "B", DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE MIDE: 5.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 2; AL SUR MIDE: 9.30 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION MIRADOR; AL ORIENTE MIDE: 26.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 28, 29 Y 30; Y, AL PONIENTE MIDE; EN TRES TRAMOS DE NORTE A SUR, EL PRIMERO MIDE 5.00 METROS, EL SEGUNDO MIDE 3.90 METROS Y EL TERCERO MIDE 11.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION RESTANTE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 155.00 METROS

CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$249,293.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.); SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, CONVOCÁNDOSE POSTORES A TRAVÉS DE MEDIOS COMO SON: LOS ESTRADOS DE TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CHILPANCINGO GUERRERO, LA VENTA SE ANUNCIARA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y SE SEÑALARAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto

dictado en la audiencia de remate en primera almoneda de fecha treinta de octubre del año dos mil nueve, del expediente número 107/2007-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERÉNDIRA NAVA BIBIANO, en contra de ARMANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y AURORA GARCÍA LOPEZ, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el lote número 05, del predio denominado EL POTRERITO, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 32.30 metros y colinda con servidumbre de paso; AL SUR MIDE: 32.40 metros y colinda con Andador sin nombre; AL ORIENTE MIDE: 48.04 metros y colinda con los lotes números 3 y 4 y AL PONIENTE MIDE: 45.55 metros y colinda con el lote número 6, con una superficie total de 1,504.46 metros cuadrados, con un valor pericial de \$1,245,692.88 (UN MILLÓN, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo,

Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADS-CRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ. Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente civil número 501/2007-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSALBA GABRIELA ABARCA ACEBEDO, en contra de HÉCTOR RAÚL GARCÍA OSEGUERA, tomando en consideración que se han agotado los medios de investigación para dar con el paradero del demandado HÉCTOR RAÚL GARCÍA OSEGUERA, en su carácter de administrador único de maquinaria HERIGA S.A. de C.V.; por tanto, en términos del artículo 160, fracción ii, del Código Procesal Civil del

Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado HÉCTOR RAÚL GARCÍA OSEGUERA, en su carácter de administrador único de maquinaria HERIGA S.A. DE C.V., en términos del auto de la radicación de nueve de agosto de dos mil siete, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial de gobierno del estado, así como en el periódico vértice, diario que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, concediéndosele al demandado HÉCTOR RAÚL GARCÍA OSEGUERA, en su carácter de administrador único de maquinaria HERIGA S.A. de C.V., un término de sesenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca ante la Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, a recibir las copias de traslado de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados conteste la demanda en el término de nueve días que se le concedió en el auto de referencia.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- así lo acordó y firma el licenciado prudenciano carbajal, juez segundo de primera instancia del distrito judicial de los bravo, quien actúa por ante la Licenciada NIRIDIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, primera secretaria de acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA
AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRI-

MERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ALICIA VALLE BARBA.
PRESENTE.

En el expediente familiar número 100/2009-2, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por Tolentino León Vargas, en contra de Alicia Valle Barba, la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dicto dos autos que dicen:

Acapulco Guerrero, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve Téngase por recibido el escrito de cuenta suscrito por la C. LETICIA TORRES ARRIJOA, recibido en esta secretaria de acuerdos el tres de los actuales, atenta a su contenido, y tomando en cuenta que en autos ya obran las contestaciones a los oficios 189, 190, 191, 192, 193, 193, de fecha veintisiete de febrero del año en curso, girados por este Tribunal al director de la policía preventiva municipal; vocal ejecutivo de la junta local del Instituto Federal Electoral; director de catastro municipal, delegado regional del registro público de la propiedad; superintendente de la comisión federal de electricidad, y

director de la comisión de agua potable (CAPAMA) todos de esta ciudad, mediante los cuales informan que no se encontró antecedente alguno de domicilio de la demandada ALICIA VALLE BARBA, con excepción del domicilio que proporcionó el vocal ejecutivo de la junta local del Instituto Federal Electoral, en el que se informó que la citada demandada tiene aproximadamente cinco años de no vivir en el domicilio proporcionado; dando con lo anterior cumplimiento al auto de fecha tres de febrero del presente año, en tales circunstancias, como se pide, con apoyo en el artículo 160 del código procesal civil, se ordena emplazar a juicio a la demandada ALICIA VALLE BARBA, por medio de edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el periódico de mayor circulación denominado, Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que cuenta con un termino de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación efectuada, para dar contestación a la demanda de divorcio necesario instaurada en su contra por TOLENTINO LEON VARGAS, por conducto de su apoderada legal LETICIA TORRES ARRIOJA, con el apercibimiento que de no dar contestación a dicha demanda, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, como lo establece el artículo 257 fracción I del código procesal civil; así mismo, se le previene para que señale

domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la resolución que se dicte en este asunto, la cual será notificada en términos del diverso 257 fracción V de la ley adjetiva civil; en la inteligencia, que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos interpuesta por el citado TOLENTINO LEON VARGAS, en la secretaría correspondiente, para efectos de que le sean entregados.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Norma Sanny Alfaro Zapata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado Heraldito Nava Martínez, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

ACAPULCO, GUERRERO, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto el estado procesal que guardan los autos en el presente asunto, y apareciendo de los mismos que en el auto de tres de febrero del año en curso, se omitió decir que se admite la demanda de divorcio necesario, promovido por LETICIA TORRES ARRIOJA, en su carácter de apoderada legal de TOLENTINO LEON VARGAS, presentada en oficialía común de partes el veintisiete

de enero del año en curso, mediante el cual demanda de ALICIA VALLE BARBA, en la vía ordinaria civil, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que detalle en demanda, en tal virtud, con apoyo en el artículo 265 del Código Procesal Civil, se regulariza el procedimiento de este asunto, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 11, fracción XVI de la Ley de Divorcio del Estado; 232, 233, 234, 520, 534, 537, y 538 del Código Adjetivo Civil, se admite a trámite la demanda mencionada en la vía y forma propuesta, ordenando su registro en el libro de Gobierno bajo el número 100-2/2009, que es el que legalmente le corresponde; por otra parte, con apoyo en el artículo 35 de la Ley de Divorcio del Estado, se dictan las siguientes medidas provisionales: a). Se decreta la separación conyugal, en virtud de que la accionante refiere que con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la demandada ALICIA VALLE BARBA, abandono el domicilio conyugal; b). Se previene a los cónyuges para que no se molesten uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieren, el Juez a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; c). Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicios en su patrimonio, ni en bienes que sean comunes, para el caso de que éstos existan; ordenando que el presente proveído se inserte a los edictos ordenados en el auto de veintiuno de sep-

tiembre de este año.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, que actúa por ante el Licenciado HERALDO NAVA MARTÍNEZ, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

"Dos firmas ilegibles".

Acapulco, Guerrero, a 30 de Octubre de 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SEGUNDO SRIO. DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. HERALDO NAVA MARTÍNEZ. Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

BELLA HURI HERNANDEZ FELIZARDO, Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial de Tabares, HAGO CONSTAR:

Que en escritura número cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta, de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita Notario en el Protocolo a mi cargo, quedo consignada la aceptación en herencia que hace la señora GLORIA SAVIÑÓN ALARCON

VIUDA DE GODINEZ, a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor CONRADO GODINEZ HERNANDEZ, quién otorgo Testamento Público Abierto en escritura pública número dieciséis mil ciento setenta y cuatro, de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Donaciano Rivera Mendoza, en ese entonces Notario Público Numero Nueve, del Distrito Judicial de Tabares, instituyendo como su Unica y Universal Heredera de todos sus bienes presentes y futuros a su actual esposa la señora GLORIA SAVIÑÓN ALARCON VIUDA DE GODINEZ, aceptando asimismo el cargo de Albacea la señora GLORIA SAVIÑÓN ALARCON VIUDA DE GODINEZ, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la Sucesión.

Lo que hago constar para los efectos del artículo Setecientos doce del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 28 de Octubre del 2009.

NOTARIO PUBLICO No. 9.
LIC. BELLA HURI HERNANDEZ FELIZARDO.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AVISO NOTARIAL

BELLA HURI HERNANDEZ FELIZARDO, Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial de Tabares, HAGO CONSTAR:

Que en escritura número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, de fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita Notario en el Protocolo a mi cargo, quedo consignada la aceptación en herencia que hace la señora PETRA MIRANDA CELIS, a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora IGNACIA REZA ROSALES, quién otorgo Testamento Público Abierto en escritura pública número Siete mil quinientos cuarenta y cuatro, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo Parra Ocampo, Notario Público Numero Dos, del Distrito Judicial de Hidalgo, instituyendo como su Unica y Universal Heredera de todos sus bienes presentes y futuros a la señora PETRA MIRANDA CELIS, aceptando asimismo el cargo de Albacea la señora PETRA MIRANDA CELIS, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la Sucesión.

Lo que hago constar para los efectos del artículo Setecientos doce del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 28 de Agosto del 2009.

NOTARIO PUBLICO No. 9.
LIC. BELLA HURI HERNANDEZ FELIZARDO.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. JOICE PATRICIA RANGEL FERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en la periferia de la comunidad de el Pochote, perteneciente al Municipio de Teloloapan, Guerrero del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 276.20 mts., y colinda con Antonio Salgado.

Al Sur: Mide 102.20 mts., y colinda con Francisco Ramírez.

Al Oriente: Mide 89.30 mts., y colinda con Felipe Guzmán.

Al Poniente: Mide 120.00 mts., y colinda con Timoteo Ramírez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Octubre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ROMANA ARCE NORATO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Mariano Matamoros número 404 de Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 24.60 mts., y colinda con J. Encarnación Pérez Castro.

Al Sur: Mide 24.60 mts., y colinda con Av. Benito Juárez.

Al Oriente: Mide 11.00 mts., y colinda con calle Mariano Matamoros número 404.

Al Poniente: Mide 11.00 mts., y colinda con Rosa Maria Echeverría Santamaría.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Mayo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

colinda con Miguel Ángel Viveros Guerrero.

Al Oriente: Mide 11.20 mts., y colinda con callejón Paredón con Colorado.

Al Poniente: Mide 14.80 mts., y colinda con Juana Díaz Calvillo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Octubre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. TELESFORA ROMERO DIAZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Paredón Colorado Colonia Progreso en Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 14.80 mts., y colinda con calle Paredón Colorado.

Al Sur: Mide 16.26 mts., y

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ROSA ISELA AVILES GARCIA, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina con calle 20 de noviembre, barrio San Jerónimo en Tlapehuala, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

moc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.45 mts., y colinda con Silvina Aviles Salmeron.

Al Sur: Mide 15.45 mts., y colinda con Cayetano Osorio.

Al Oriente: Mide 10.55 mts., y colinda con Silvina Aviles Salmeron.

Al Poniente: Mide 10.55 mts., y colinda con calle Miguel Hidalgo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ARGELIA MARTINEZ CANTORIANO, solicita la inscripción

por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado La Tranca del Grillo, al Oriente del Poblado de Coscamila, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 85.00 mts., y colinda con Ejido de Coscamila.

Al Sur: Mide 50.00 mts., y colinda con Francisco Martínez García.

Al Oriente: En dos tramos mide 377.00 mts., y colinda con Casimiro García Chavelas y Ejido de Colotlipa.

Al Poniente: Mide 332.00 mts., y colinda con Virgilio Alonso Leyva.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Octubre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. CASIMIRO GARCIA CHAVELAS, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado La Tranca del Grillo, al Oriente del Poblado de Coscamila, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 81.50 mts., y colinda con Ejido de Coscamila.

Al Sur: Mide 142.00 mts., y colinda con Ejido de Colotlipa.

Al Oriente: Mide 257.20 mts., y colinda con Braulio García Martínez.

Al Poniente: Mide 289.00 mts., y colinda con Argelia Martínez Cantoriano.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Octubre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 678-3/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOEL ANGEL TACUBA GARCIA, el C. Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en el Departamento marcado con el número Catorce, del Edificio sujeto a régimen de propiedad y condominio denominado "Regina", ubicado en la Avenida Gran Vía Tropical número cuarenta y terreno sobre el cual se encuentra edificado que es el lote once, de la Sección Primera Piedra del Elefante, del Fraccionamiento Las Playas, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, y cajón de estacionamiento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en siete metros cincuenta y cinco centímetros, con fachada propia principal; AL SURESTE: en once metros cincuenta centímetros, con fachada propia lateral ciega;; AL SUROESTE: en siete metros cincuenta y cinco centímetros, con terreno natural; AL NOROESTE: en once metros cincuenta centímetros, con cubo de escalera, vestíbulo y bodega de uso común; ARRIBA: Con departamento número dos segundo piso. ABAJO: Con terreno natural y departa-

mento número dieciséis planta baja; con una superficie total de ochenta y seis metros cuadrados, ochenta y tres centésimos; haciéndose la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 19 de Octubre de 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GLADIS HERNANDEZ RAMIREZ. Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial

en esta ciudad, mediante auto de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 113/2006-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CÁNDIDO MARCELINO TÉLLEZ RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ LUIS CASTRO ALVAREZ, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el 50% de los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en calle Andador El Nogal, lote 86, manzana 10, del fraccionamiento Campes- tre Esmeralda de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de derechos reales 32,102, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: al NOROESTE mide: 29.57 metros y colinda con lote 87; al SURESTE mide: 30.00 metros y colinda con lote 85; al NORESTE mide: 23.00 y colinda con andador El Nogal y al SUROESTE mide: 23.00 metros y colinda con lote 87, con una superficie total de 685.06 metros cuadrados, con un valor pericial de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos: en consecuencia, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son; los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta Ciudad, los estrados de la Administración Fiscal estatal, así como en el Periódico Oficial que edita el Gobierno

del Estado, y en el Periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciara por tres veces dentro de nueve días y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remante en Primera Almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADS-CRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ. Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente numero 89-2/1998 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., en contra de Ernesto Antonio Sánchez Guerra y María Estela Díaz Hernández, el C. Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del Departamento Doce-C del Edificio Doce, Lote Doce, de la Manzana cincuenta y dos-A, del "Condominio Libertadores", en esta ciudad, el citado

inmueble tiene una superficie de 44.838 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en siete metros noventa y cinco centímetros, con jardín y andador; AL SUR: en tres tramos de tres metros, dos metros treinta centímetros, dos metros sesenta y cinco centímetros y tres metros, con jardín y andador José Maria Castillo y Rada; AL ORIENTE: en seis metros cinco centímetros, con la vivienda Diez-C; y AL PONIENTE: en seis metros cinco centímetros, con el edificio catorce; ARRIBA: con azotea; ABAJO: con vivienda Doce-C. Le corresponde a este departamento, un cajón de estacionamiento, con superficie de doce metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos metros cuarenta centímetros, con área común; AL SUR: en dos metros cuarenta centímetros, con vialidad interior de la Manzana cincuenta y dos; AL ORIENTE: en cinco metros con cajón Diez-A; y AL PONIENTE: en cinco metros con el cajón numero Doce-B. Le corresponde también a este departamento un indiviso de 2.37753% en relación con la totalidad del inmueble; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el

Diario 17, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a Dieciséis de Octubre del 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente penal número 12-I/2006, que se instruye al procesado Juan Carlos Esquivel Venegas, como probable responsable del delito de Homicidio Calificado y Violación Equiparada, en agravio de Claudio Hernández Guzmán, el Licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que entre otras cosas dice: "...En virtud de que se han agotado los medios previstos por el artículo 37,

del párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales, como lo es la búsqueda de las mismas a través de policía, sin que se ha logrado su localización, como consta en autos el oficio número Director de Seguridad Pública Municipal /0149/2008, de fecha veintisiete de marzo del dos mil ocho, luego entonces para efectos de agotar las medidas pertinentes para localizar a las personas antes indicadas, y evitar mayor dilación alguna, con fundamento en la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 fracción II y último párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena hacer la notificación mediante edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, lo que es "El Despertar de la Costa" de esta ciudad, notificándole a las testificantes Feliciano Guzmán Ochoa y Santos Ayala Arellano, para que comparezcan ante este juzgado a mi cargo, que sito en avenida del deportista sin número colonia el limón de esta Ciudad y Puerto, dentro del termino de diez días hábiles siguientes a la ultima publicación del edicto correspondiente, para que proporcionen el nuevo domicilio donde puedan recibir citas y notificaciones, lo anterior independientemente de hacérsele

la notificación por los estrados con que se cuenta en este órgano jurisdiccional; por tanto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Respecto a la publicación del edicto en el periódico de mayor circulación de referencia, gírese el oficio correspondiente con cargo y a través de la defensa al encargado del Diario del despertar de la costa, con residencia en esta ciudad, anexándose el edicto mencionado para la publicación del mismo, debiendo la defensa de recabar todas las publicaciones respectivas para que obren en autos y se de cabal cumplimiento a lo ordenado. Notifíquese personalmente a las partes el presente proveído y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, que actúa por ante el Licenciado Leonardo Abraján Castrejón, primero secretario de Acuerdos, que da fe legal de lo actuado. Doy fe.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 28 de Septiembre del 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.

Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. SANTANA ACEVES RODRIGUEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles Benito Juárez número quinientos y Alóndiga de Granaditas, de la Colonia la Chapulicera al Oriente de Apaxtla de Castrejón, Guerrero del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 22.75 mts., y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Sur: Mide 21.65 mts., y colinda con Uri García Figueroa.

Al Oriente: Mide 53.30 mts., y colinda con Martín Sandoval Alday.

Al Poniente: Mide 55.00 mts., y colinda con la calle Alóndiga de Granaditas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vi-

gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Octubre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. EFREN ALONSO ORGANISTA Y ADELINA DE ALONSO, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Lote, ubicado en la calle Barranca de Pezuapa, Colonia Universal en esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.30 mts., y colinda con la Barranca de Pezuapa.

Al Sur: Mide 16.00 mts., y colinda con Efrén Alonso Organista y Adelina de Alonso.

Al Oriente: Mide 10.00 mts., y colinda con Concepción Pacheco.

Al Poniente: Mide 11.50 mts., y colinda con Zona Municipal.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Septiembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JORGE RAMIREZ BARRERA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado sobre la calle San Antonio Abad sin número, esquina con calle Camerino Jaimés sin número de la Colonia Benito Juárez en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 22.30 mts., y colinda con Santana Barrera.

Al Sur: Mide 21.00 mts., y colinda con calle de San Antonio Abad.

Al Oriente: Mide 25.00 mts., y colinda con calle Dr. Camerino Jaimes.

Al Poniente: Mide 24.20 mts., y colinda con Jorge Martínez Martínez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Octubre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

sistente en la Villa 2174 tipo T-5/F, del condominio Villas Paraíso Princess I, Fraccionamiento Granjas del Márquez en esta Ciudad, VILLA No. 2174: PLANTA BAJA: AL OESTE en: 03.50 mts con área común, al SUR en 6.30 mts con área común, AL ESTE en 3.50 mts con área común, AL NORTE en 2.50 mts con Villa No. 2176, AL ESTE en 2.90 mts con Villa No. 2176, AL SUR en: 1.45 mts con Villa No. 2176. AL ESTE en: 6.70 mts con Villa No. 2176. AL NORTE en 00.85 mts con Villa no. 2176. AL ESTE en: 07.35 mts con Villa No. 2176. AL NORTE en 9.50 mts con jardín de la propia unidad. AL OESTE en 4.90 mts con área común. AL NORTE en 1.70 mts con área común. AL OESTE en: 2.90 mts con área común. AL SUR en 1.70 mts con área común. AL OESTE en: 03.05 mts con área común. AL SUR en 2.75 mts con patio interior de la propia unidad. AL ESTE en: 03.05 mts con patio interior de la propia unidad. AL SUR en 2.45 mts con patio interior de la propia unidad. AL OESTE en 09.15 mts con patio interior de la propia unidad; con superficie planta baja: 152.768 M2 PLANTA ALTA: AL SUR en: 01.03 mts con cubo sobre la propia unidad. AL OESTE en 02.25 mts con cubo sobre la propia unidad. AL SUR en 03.27 mts con cubo sobre la propia unidad. AL ESTE en: 02.25 mts con villa No. 2176. AL SUR en 00.50 mts con Villa no. 2176. AL ESTE en 02.90 mts con Villa No. 2176. al norte en 00.50 mts con la misma Villa. AL ESTE en 04.90

EDICTO

En el expediente número 308/2001-III, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por VILLAS PARAISO PRINCESS I. A.C, en contra de LUZ MARIA MAGUEY DE ROCHA, el Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACION, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, señaló las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en autos, con-

mts con la misma Villa. AL NORTE en: 04.30 mts con balcón de la propia unidad. AL OESTE en: 07.80 mts con la propia unidad. Superficie planta alta 42.348 M2 y con una superficie total de 195.116 M2. PATIO INTERIOR: AL ESTE EN: 09.15 mts con la propia unidad. AL NORTE EN: 02.45 mts con la propia unidad. AL OESTE EN: 03.50 mts con la propia unidad. AL NORTE EN: 02.75 mts con la propia unidad. AL OESTE EN: 06.10 mts con área común. AL SUR en: 05.20 mts con área común SUPERFICIE TOTAL 39.193 m2. JARDIN PERGOLAS Y TERRAZA: AL ESTE en: 12.20 MTS con Villa No. 2176. AL NORTE EN: 09.50 mts con área común. AL OESTE en 12.20 mts con área común. AL SUR EN 09.50 mts con la propia unidad. SUPERFICIE TOTAL 115.900 M2. BALCON: Planta Alta: AL ESTE en: 02.50 mts con villa 2176. AL NORTE en: 04.30 mts con cubo sobre jardín de la propia unidad. AL OESTE en 02.50 mts. Con cubo sobre jardín de la propia unidad. AL SUR en 04.30 mts con la propia unidad. Con una superficie total de: 10.750 M2., teniendose como base para el remate la cantidad de \$1'075,750.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, de esta cantidad, solo por cuanto hace al cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada LUZ MARIA MAGUEY DE ROCHA. 2.- Villa 2166, tipo T-I/A1, del condominio villas Paraíso Princess I, Fracc. Granjas del Márquez, de esta Ciudad

Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: VILLA NUM: 2166. AL SUROESTE: 06.30 m. con área común, al SURESTE: 03.50 m. con área común AL NORESTE 01.85 m con villa número 2164, AL SURESTE 07.65 m con villa número 2164, AL SUROESTE en 01.35 mts, con villa número 2164, AL SURESTE: 05.35 mts con villa numero 2164, AL NORESTE en 01.35 mts con villa numero 2164, AL SURESTE en 02.25, mts con villa numero 2164, AL NORESTE en 10.95 mts con jardín de la propia unidad. AL NOROESTE en: 10.50 mts con área común. AL SUROESTE en 03.40 mts con patio interior de la propia unidad, AL SURESTE en 02.20 mts con patio interior de la propia unidad, AL SUROESTE en 03.10 mts, con patio interior de la propia unidad, AL NOROESTE en 10.45 mts con patio interior de la propia unidad. Superficie Villa No. 2166: 168.329 M2. CUARTO DE SERVICIO: AL SURESTE EN: 02.75 mts, con patio interior de la propia unidad, AL NORESTE EN: 03.55 mts CON PATIO INTERIOR DE LA PROPIA UNIDAD. AL NOROESTE en: 02.75 MTS CON AREA COMUN, AL SUROESTE EN: 03.55 mts con área común. PATIO INTERIOR: AL SURESTE EN: 10.45 mts con la propia unidad. AL NORESTE en 3.10 mts con la propia unidad, AL NOROESTE EN 2.20 mts con la propia unidad, AL NORESTE en 3.40 mts con la propia unidad, AL NOROESTE en 5.50 mts, con área común, AL SUROESTE en: 3.55 mts con cuarto de servicio de la propia unidad AL NOROESTE en: 2.75 mts con cuar-

to de servicio de la propia unidad. AL SUROESTE EN 02.95 mts con área común y con una superficie total de: 50.683 M2. JARDIN PERGOLAS Y TERRAZA: AL SURESTE EN: 12.20 mts con villa no. 2164. AL NORESTE en: 10.95 mts con área común. AL NOROESTE en: 12.20 mts con área común. AL SUROESTE: en 10.95 mts con la propia unidad, con una superficie total de: 133.590 m2. siendo como base para el remate la cantidad de \$1'213,250.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, de esta cantidad, solo por cuanto hace al cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada LUZ MARIA MAGUEY DE ROCHA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro, 03 de Noviembre de 2009.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. DOMINGO CRUZ SALGADO.
C. OFELIA ANTONIO VICTORIANO.

En los autos del expediente número 412-1/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra DOMINGO CRUZ SALGADO y OFELIA ANTONIO VICTORIANO, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve, ordena sacar a remate, en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en casa número 71, Condominio Valle del Palmar II, La Venta de esta ciudad y puerto, con una superficie de 66.960 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.20 metros, con área común al régimen (acceso), al Sur en 6.20 metros con casa número 74, al Este en 10.80 metros con casa número 10; al Oeste en 10.80 metros con casa número 72, abajo con losa de cimentación, arriba con losa de azotea; sirviendo como base la cantidad de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las once horas del día nueve de diciembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal

número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, convocándose postores. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, primer secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 575-2/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de María del Carmen Alarcón Nava y otro, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado el veinte de octubre año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año en curso, para

la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien hipotecado en autos, consistente en la vivienda 401, edificio 42, etapa XXXVIII, de la Unidad Habitacional "El Coloso", de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.725 metros en dos tramos, 5.25 metros con muro medianero del departamento 402 y 1.80 metros con el vestíbulo del edificio E-42; al suroeste: en 7.05 metros en tres tramos, 1.20 metros, 2.25 metros y 3.60 metros con vacío; al sureste: en 10.725 metros, en dos tramos, 8.45 metros, con vacío y 2.275 metros, con el vestíbulo del edificio E-42; al noroeste: en 10.725 metros en tres tramos, 1.00 metro, 7.85 metros y 1.875 metros con vacío; arriba: con losa de entrepiso del departamento 501, abajo: con losa de entrepiso del departamento 301; con superficie de 57.83 M2. Sirve de base la cantidad de \$178,500.00 (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que es la suma de \$119,000.00 (ciento diecinueve mil pesos 00/100 M.N.).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 26 de Octubre de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑÚZURI.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Octubre 05 del 2009.

C. EDUARDO CRUZ LOZA.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 302/2009-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR NORA MARITZA GARCÍA CANTÚ, EN CONTRA DE EDUARDO CRUZ LOZA Y OTRO, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zihuatanejo, Guerrero, a veintitrés de septiembre del año 2009.

Por presentado a NORA MARITZA GARCÍA CANTÚ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su ocurso de cuenta, atento a su contenido, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado EDUARDO CRUZ LOZA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico el

diario de Zihuatanejo y el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, haciendo saber al referido demandado, que deberá presentarse ante este Juzgado, durante un término de sesenta días hábiles, siguientes a la última publicación de edictos, a producir contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía se le tendrán por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por los Estrados de este Juzgado, en términos de la fracciones I y II del artículo 257 del Código invocado. Por último, se hace saber al demandado que en la Segunda Secretaria de este Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de traslado. Notifíquese y Cúmplase Así lo acordó y firma el Licenciado SAÚL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante el Licenciado RAMIRO HEZQUIO SÁNCHEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.

LIC. MARIA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

TOCA CIVIL NÚMERO:II-164/2008.

puntos resolutivos de esta sentencia de segunda instancia, en el Periódico Oficial del Estado, y en los dos diarios de mayor circulación en el lugar en que se encuentra el inmueble objeto de la información de dominio, cuyo costo deberán sufragar los promoventes de la misma.

Así también como lo prevé dicho precepto, se deberá notificar personalmente la presente resolución al Secretario General del Gobierno del Estado, Procurador General de Justicia del Estado, al Registro Público de la Propiedad y a los colindantes del predio aludido.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 778, en relación con el 396, ambos del Código Procesal Civil del Estado, es de resolverse y se:

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el considerando segundo de esta resolución, se confirma la sentencia definitiva, dictada por la Jueza de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, en el expediente número 10/2005-II, rela-

tivo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad perpetuam (de dominio), promovida por Apolinar Sierra Vázquez, Sebastián Betancourt Medina, Cornelio Hernández Benítez, Floriberto Sánchez Benítez, Martín Arroyo Palacios, Marcos Arroyo Palacios, Cruz Betancourt Serrato, Juana Alcantar Wences, Gabriel Sánchez Reyes, Amadeo Marín Tavira, Pedro Jaimes Aguirre, Aniceto Jaimes Aguirre, Magdaleno Jaimes Arzate, Miguel García Medina y Gregorio Medina Serrato, en la que se declaró que éstos, de poseedores se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en inmediaciones del poblado de Cuirindichapio, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: a).- AL NORTE, mide 3600.67 mts. y colinda Cuirindichapio y C. JERÓNIMO GARCÍA SOSA. b).- AL SUR, 3026.29 mts. y limita con bienes comunales de Cuatazeo, Guerrero. c).- AL ORIENTE, mide 0.00 por ser punto trino y colinda con el ejido definitivo de Cuirindichapio, Guerrero. d).- AL PONIENTE, mide 694.47 metros y colinda con el señor RUBÉN SERVIN GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- Háganse las publicaciones y notificaciones, que se precisan en la parte final del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

RAUDA, MA. ELENA MEDINA

HERNÁNDEZ y YADIRA ÍCELA VEGA NAVA, quienes integran la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo ponente del presente asunto el primero de los nombrados por ante el Ciudadano Licenciado BERNARDO CALLEJA DÍAZ, Secretario de Acuerdos de la Sala, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO.
LIC. RUBÉN MARTÍNEZ RAUDA.
Rúbrica.

MAGISTRADA.
LIC. YADIRA ÍCELA VEGA NAVA.
Rúbrica.

MAGISTRADA.
LIC. MA. ELENA MEDINA HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. BERNARDO CALLEJA DÍAZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 376-3/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Viviros Gallardo, en contra de María Concepción Villa Alfaro y Diana Carolina Villa Cortés, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del seis de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día diez de diciembre del año en curso,

para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno y construcción en el existente, ubicado en calle Cervantes Delgado, Lote Uno, Polígono tres, Zona dos, Manzana veinte, Colonia Chinameca II de esta ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, con superficie de 208.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noreste: en 19.94 mts. colinda con lote 2, al sureste: en 11.00 mts. colinda con lote 18, al Suroeste: en 20.64 mts. colinda con Andador Pericos, al Noroeste: en 9.55 mts. colinda con calle Cervantes Delgado. Sirviendo de base la cantidad de \$455,416.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) valor pericial fijado en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento y será postura legal la que cubra la misma. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 10 de Noviembre de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 48-3/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JULIA SALGADO CARBAJAL en contra de OLIVER CARMONA AZMAR, PATRICIA BROPHY MUÑOZ Y LAURA GEORGINA AZMAR GONZALEZ, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar el Remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del valor pericial de los bienes inmuebles

1.- DEPARTAMENTO 301, UBICADO EN CALLE MAR MEDITERRANEO NUMERO 12, FRACCIONAMIENTO CLUB RESIDENCIAL LAS ANCLAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE, en 03.83, 01.30 y 03.83 mts con patio de luz y ventilador, AL ORIENTE, en 03.25 y 06.30 mts, con departamento 302, 01.80, 03,70 y 01.80 mts con cubo de luz y ventilador, AL SUR.- en 03.83 y 01.00 mts, con pasillo de acceso y 01.83 mts con estacionamiento, AL PONIENTE.- en 15.60 mts, con calle Mar Mediterráneo (antes calle poniente) Arriba con departamento 401, Abajo con departamento 201, superficie de construcción 106.00 M2, y 2.- INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA COYUCA SECCION A, DEL LOTE NUMERO 32, SECCION III, FRACCIONAMIEN-

TO LAS PLAYAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.35 mts, con lote numero 45, AL ORIENTE en 51.25 mts con lote numero 32, sección B, AL SUR, en 21.50 mts, con Avenida Coyuca, y AL PONIENTE, en 54.00 mts, lote numero 31. Sirviendo de base las cantidades de \$637.000.00 SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M.N., y \$2,083.000.00 DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.N., con rebaja del veinte por ciento de la tasación del valor pericial (20%) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades. CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 9 de Diciembre del 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

GLADIS VARGAS AVILA.
PRESENTE.

En la causa penal 82-2/2008, instruida a Silvestre Orozco Gómez, por el delito de lesiones imprudenciales, en agravio de Gladis Vargas Avila, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en

Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintidós de octubre de este año, fijo las diez horas del día miércoles nueve de diciembre de este año, para desahogar diligencia de interrogatorio a la agraviada mencionada; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Octubre 22 de 2009.

ATENTAMENTE.
EL ACTUARIO DEL JUZGADO.
LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARINO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 47/2008-II, instruida en contra de Luis Alberto López Hernández, por el delito de Robo Calificado, en agravio de Surticom S.A de C.V, se dicto el siguiente proveído.

CAREOS PROCESALES. En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las trece horas del día treinta de octubre de dos mil nueve, hora y fecha señalada en autos de la causa penal número 47/2008-II, que se instruye en contra de Luis Alberto López Hernández, para el desahogo del careo procesal entre el referido encausado con

el denunciante Cristian Ramírez Gutiérrez. Estando en audiencia pública el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa con la Licenciada Maria del Carmen Navarrete Meza, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, hacen constar la asistencia de la licenciada Silvia Leticia Marín Cruz, Agente del Ministerio Público Adscrito, el defensor de oficio licenciado Evaristo Gutiérrez Vergara, el encausado de referencia previa excarcelación; ahora bien, tomando en consideración que el denunciante Cristian Ramírez Gutiérrez, no compareció para no retardar el procedimiento, se difiere la presente audiencia para las once horas del día siete de diciembre próximo, quedando las partes presentes debidamente notificadas, por cuanto hace al denunciante de referencia, atendiendo a la constancia de la actuarial judicial de este juzgado, en el sentido de que éste no fue localizado en el domicilio proporcionado por el vocal ejecutivo de la junta local ejecutiva en el estado, ni tampoco fue localizado por la policía ministerial, con soporte en el arábigo 40 del Código Adjetivo de la Materia, se ordena su notificación por medio de edicto publicado en el periódico oficial del estado, para ello envíese el edicto con su respectivo CD, al magistrado presidente del tribunal superior de justicia del

estado, para que ordene a quien corresponda la publicación correspondiente, cúmplase. Con lo anterior y sin más que hacer constar, se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que intervinieron para constancia legal. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE MEZA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 106/2007-II, instruida en contra de Alberto Torres Vega, por el delito de Robo Calificado, en agravio de Gastronomicas, S.A (hotel real del monte), se dicto el siguiente proveído.

INTERROGATORIO. En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo doce horas del día treinta de octubre de dos mil nueve, día y hora señalada en autos de la causa penal número 106/2007-II, para el de-

sahogo del interrogatorio que el defensor de oficio del procesado Alberto Torres Vega, formulará al testigo Ramón Olea Orbe; estando en audiencia pública el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa con la licenciada María Del Carmen Navarrete Meza, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, hace constar la asistencia del agente del ministerio público adscrito licenciada Silvia Leticia Marín Cruz, del procesado Alberto Torres Vega, previa su excarcelación, su defensor de oficio licenciado Evaristo Gutiérrez Vergara, ahora bien, dado que el testigo Ramón Olea Orbe, no compareció y no existencia constancia de haber sido notificado, se difiere la presente audiencia para las diez horas del día siete de diciembre próximo, quedando las partes presentes debidamente notificadas, en cuanto hace al testigo ausente, dado que existe constancia de que no habita el domicilio que tiene proporcionado y tampoco fue localizado por la policía ministerial, ni tampoco fue localizado el domicilio que proporcionó el vocal ejecutivo de la junta local ejecutiva en el estado, con soporte en el arábigo 40 del Código Procesal de la Materia, notifíquesele por medio de edicto publicado en el periódico oficial del estado, por lo tanto, remítase el mismo acompañado de su disco CD co-

rrespondiente al magistrado presidente del tribunal superior de justicia del estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del mismo, cúmplase. Con lo anterior y sin más que hacer constar, se da por terminada la presente audiencia firmando en ella los que intervinieron para constancia legal. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.

Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE MEZA.

Rúbrica.

1-1

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No.19 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2009.

DICE:

ARTÍCULO 19.- El servicio profesional se integrará por personal calificado y profesionalizado que se organizará en un cuerpo jurídico directivo y un cuerpo jurídico operativo, que se ordenará bajo los siguientes cargos y rangos:

CUERPO JURÍDICO DIRECTIVO	CARGO	RANGO
	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A

CUERPO JURÍDICO OPERATIVO	CARGO	RANGO
	JUEZ INSTRUCTOR.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	ACTUARIO.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	CORDINADOR	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	SECRETARIO AUXILIAR	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 19.- El servicio profesional se integrará por personal calificado y profesionalizado que se organizará en un cuerpo jurídico directivo y un cuerpo jurídico operativo, que se ordenará bajo los siguientes cargos y rangos:

CUERPO JURÍDICO DIRECTIVO	CARGO	RANGO
	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTORAL.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A

CUERPO JURÍDICO OPERATIVO	CARGO	RANGO
	JUEZ INSTRUCTOR.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	ACTUARIO.	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	COORDINADOR	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A
	SECRETARIO AUXILIAR	NIVEL E NIVEL D NIVEL C NIVEL B NIVEL A

DICE:

ARTÍCULO 38.- Se entenderá por vacantes, los puestos y cargos exclusivos del servicio profesional que:

I. Se desocupen por separación del servicio profesiona;

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 38.- Se entenderá por vacantes, los puestos y cargos exclusivos del servicio profesional que:

I. Se desocupen por separación del servicio profesional:

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 038

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital General de Coyoaca de Catalán, solicitados por la Secretaría de Salud; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-038-09	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	16/11/2009	17/11/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/11/2009 12:00 horas	23/11/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	Electro-cardiógrafo.	2	Pieza
2	1090000182	Aparato de Rayos X.	1	Equipo
3	1090000000	Cardiotelegrafista.	3	Pieza
4	1090000000	Monitor de signos vitales.	1	Pieza
5	1090000000	Centrífuga.	1	Pieza

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Noviembre del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Noviembre del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Noviembre del 2009 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Hospital General de Coyoaca de Catalán, con domicilio en Juan N. Álvarez s/n, Barrio de San Antonio, C.P. 40700, en Coyoaca de Catalán, Gro, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 Hrs.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato de compraventa.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y recepción de la(s) factura(s) a entera satisfacción de la dependencia requerida.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO COORDINACIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Rehabilitación del Hospital General de Coyuca de Catalán del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero y Rehabilitación y Ampliación del Hospital Básico de San Marcos del Municipio de San Marcos, Guerrero de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
41058002-009-09	\$ 1,000.00 Costo en comernet: \$ 950.00	18/11/2009	18/11/2009 19:00horas	17/11/2009 12:00 horas	25/11/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Hospital General de Coyuca de Catalán del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero	21/12/2009	180	\$ 2,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
41058002-010-09	\$ 1,000.00 Costo en comernet: \$ 950.00	18/11/2009	18/11/2009 20:00horas	17/11/2009 14:00 horas	25/11/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y Ampliación del Hospital Básico Comunitario de San Marcos del Municipio de San Marcos, Guerrero	21/12/2009	92	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://comernet.gob.mx> o bien en: Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 494 31 00 ext. 13244, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: los días lunes a viernes horas. La forma de pago es: en efectivo en caja de tesorería, mediante recibo emitido por la Coordinación de Obras. En comernet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación 41058002-009-09 el día 18 de Noviembre del 2009 a las 19:00 horas para la licitación 41058002-010-09 el día 18 de Noviembre del 2009 a las 20:00 horas en: la Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en: Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica(s) se efectuará para la licitación 41058002-009-09 el día 25 de Noviembre del 2009 a las 12:00 horas, para la licitación 41058002-010-09 el día 25 de Noviembre del 2009 a las 14:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, Boulevard Vicente Guerrero Km 276 Número 102, Colonia SARH, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo para la licitación 41058002-009-09 el día 17 de Noviembre del 2009 a las 12:00 horas en: En el lugar de la obra en domicilio conocido, en el Hospital General de Coyuca de Catalán, Guerrero, para la licitación 41058002-010-09 el día 17 de Noviembre del 2009 a las 14:00 horas en: En el lugar de la obra en domicilio conocido, en el Hospital Básico de San Marcos, C.P. 39960, San Marcos, Guerrero.

- Ubicación de la obra: para la licitación 41058002-009-09 en domicilio conocido en Coyuca de Catalán del Municipio de Catalán, Guerrero, para la licitación 41058002-010-09 en domicilio conocido en San Marcos del Municipio de San Marcos, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la licitación 41058002-009-09 Por lo menos Construcción y rehabilitación de 3 obras de Hospitales Generales de Segundo Nivel de atención similares en características técnicas en tipo y magnitud en los últimos 5 años, así mismo como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de la licitación.
 - 2.- Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; o Acta de Nacimiento, CURP y Cedula Fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas (original y copia).
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las Declaraciones fiscales de los años 2007 y 2008, Estados Financieros al 31 de diciembre de los años 2007 y 2008 auditados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su Cédula profesional e identificación del mismo.
 - 4.- Relación de maquinaria y equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
 - 5.- Se deberán enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 15:00 horas del día 18 de Noviembre de 2009 al fax (01-747-1160165).
 - 6.- Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC).
 - 7.- Registros ante el IMSS, e INFONAVIT.
 - 8.- Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el estado de Guerrero.
 - 9.- En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.
 10. Registro actualizado del Padrón de Contratistas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado..
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarcarán periodos mensuales, en parcialidades que considere el porcentaje estimado de avance de obra ejecutada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
DR. RUBEN PADILLA FIERRO.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD.
 RUBRICA.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.